



MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos, 1o., 4o. primer párrafo, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 fracción XXI y 42 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I numeral 2, fracción IV numeral 5, 3 fracciones VI, VII, XV y XXV, 7 fracciones II, VI, IX, X y XIV y 15 fracciones II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; 1o., 2o., 3o., 8o. fracción VI, 34 Ter fracción III, 35, 38 fracción XIII, 48 fracción IV, 49 fracción X, 50 fracciones I Bis. y VII, 52 fracciones VIII y IX y último párrafo, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2 fracción LIII, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 3, fracción XIV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y el ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres;

Que el artículo 1o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación;



Que por su parte, el artículo 2o. de la Ley en comento, señala que la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano;

Que en su XLIV Sesión Ordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, efectuada el día 07 de septiembre de 2021, se aprobó el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, en el Anexo 13, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, etiquetó en el Ramo 54 Mujeres, el presupuesto del "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos";

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021, cuenta con el Objetivo prioritario 2 Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia, dentro del que se ubica la Estrategia prioritaria 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus Proyectos de vida y como Línea de acción puntual 2.1.1 Ampliar el número de refugios, casas de tránsito y de medio camino para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como hijas e hijos. En ese sentido, dicho programa señala en el objetivo prioritario 6, punto 2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia; y,

Que el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, forma parte de una política pública integral con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos operado por la Secretaría de las Mujeres; tiene por objeto brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios Especializados y Centros



Externos de Atención, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso hijas e hijos, resulta necesario establecer el marco jurídico para la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Introducción.

El marco normativo vigente en el país mandata la rectoría del Estado mexicano en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a través de la actuación pública, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

Es por ello que, y en virtud de los artículos 1º. y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres; así como, con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; establecen los marcos de actuación de las autoridades competentes, encaminadas a la prevención y atención de los distintos tipos y modalidades de



violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia de género, así como en los mecanismos para hacer realizables los derechos humanos de las mujeres afectadas por violencia de género, sus hijas e hijos.

Este conjunto de normas en el ámbito nacional está en consonancia con los instrumentos y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencia, entre las que se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); la Convención sobre los Derechos del Niño; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración del Milenio; la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a la meta: 5.2 "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación"; y Objetivo 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas", en lo relativo a la meta 16.1 "Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo".

A fin de coadyuvar al cumplimiento de los compromisos emanados del marco normativo descrito, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.



El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, es una respuesta específica del Gobierno Federal para el fortalecimiento de los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Con pleno reconocimiento de que la violencia de género contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado y es resultado, entre otros, del conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en formas de muerte violenta de mujeres.

El presente Programa atiende de manera específica lo establecido en el artículo 8, fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a que la Federación deberá favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos.

Asimismo, la puesta en marcha del Programa se basa en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2011, a través del cual se estandarizan las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios para garantizar la calidad de los servicios. Este modelo establece que la construcción de ciudadanía de las mujeres conlleva empoderamiento, y que los refugios pueden constituirse como un medio idóneo para facilitar la construcción de ciudadanía mediante una atención integral, cuyo propósito es, primero, sanar y revertir los daños causados por la violencia, transformar la condición de las mujeres de víctimas a sobrevivientes y fortalecer su autonomía para lograr su empoderamiento.

Para contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado a los Ejes Generales I “Política y Gobierno” y II “Política Social.” Asimismo, contribuye a cumplir el compromiso gubernamental de impulsar, como principio rector, la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, y la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

De la misma manera, se encuentra alineado al objetivo prioritario 4 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024,



"Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad", específicamente en el apartado 4.3.3 "Fortalecer las capacidades e incrementar la cobertura de los Centros de Atención Integral de Justicia para las Mujeres, Albergues, Refugios y Casas de Tránsito (de medio camino) para mujeres víctimas de violencia de género".

Asimismo, se encuentra alineado a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados el 29 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**).

De igual forma el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025, se alinea a lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible; Objetivo 5 "Lograr la Igualdad entre los Géneros y empoderar a todas las mujeres y las Niñas", emitido por ésta en el año 2015, en lo relativo a los numerales 5.1 "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo" y 5.2 "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

La Secretaría de las Mujeres, tiene como uno de sus objetivos el establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, en términos de lo establecido en el artículo 42 Bis fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

Por otro lado, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 establece en su Objetivo prioritario 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia; Estrategia prioritaria 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus Proyectos de vida; y atribuye a la entonces CONAVIM la Acción puntual



2.1.1 Ampliar el número de refugios, casas de tránsito y de medio camino para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como hijas e hijos.

En ese contexto, es importante mencionar que si bien el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 señalaba a la CONAVIM como la entidad encargada para operar el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por medio de su artículo transitorio décimo cuarto, otorgó esta facultad a la Secretaría de las Mujeres, por conducto de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias, conforme lo establecido en el numeral 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2025, como Unidad Responsable.

A través de este Programa se pretende impulsar la creación y fortalecimiento de los refugios como espacios seguros para mujeres víctimas de violencia, que les brinden condiciones adecuadas para su bienestar, desarrollo humano, el ejercicio de sus derechos, el empoderamiento y su plena inclusión social, a través de una atención integral y especializada de la violencia de género, que impide el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, limita su libertad y autonomía, su acceso a la igualdad de oportunidades y su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones, lo que obstaculiza el desarrollo humano sustentable y el bienestar social.

Dicho Programa apoyará a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, a fin de que sean mecanismos seguros para salvaguardar su vida y asegurar que las mujeres cuenten con un espacio especializado que les ofrezca atención, protección y servicios de calidad. Para ello se impulsará el establecimiento y fortalecimiento de vínculos interinstitucionales, entre los tres órdenes de gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en materia de atención especializada a la violencia contra las mujeres.

La problemática atendida por el Programa es compleja y de amplios alcances en el país. De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, la población en México asciende a **126.0 millones de personas**, de las cuales **64.5 millones son mujeres (51.2 %)**, de este total de mujeres, el **75.5 %** tiene 15 años y más, se



estima que 34.1 millones (70.1%) han padecido al menos un incidente de violencia psicológica emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Con base en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en torno a los tipos y modalidades de violencia de género en contra de las mujeres y de acuerdo con la ENDIREH 2021: si se analiza la situación de las mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia en los últimos doce meses, se encuentra que 20.7% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 11.4% violencia familiar, 20.2% violencia escolar, 20.8% violencia laboral, y 22.4% violencia comunitaria. Según los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la vida de las mujeres de 15 años y más, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, el 51.6% es psicológica, 27.4% económica, patrimonial o discriminación, 34.7% física y 49.7% sexual; además, 70.1% han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación.

En atención a esta situación, el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, busca promover el fortalecimiento de capacidades, la continuidad y la calidad en la respuesta institucional de prevención, protección y atención de los tipos de violencia contra las mujeres, así como propiciar buenas prácticas que deriven en la mejora constante de los modelos de atención integral a las expresiones de violencias contra las mujeres, por motivos de género.

A través de este Programa se apoyará, acompañará y dará seguimiento al quehacer de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que atienden esta problemática social, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, principios señalados en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Un elemento crucial y relevante es la promoción e incentivación para que los servicios de atención se encuentren más cerca de las mujeres y se garanticen servicios de calidad, ya que de acuerdo con datos de la ENDIREH 2021, del total de mujeres de 15 años y más, que han experimentado violencia **física, agresiones y/o sexuales** por su actual pareja o la última, las principales razones por las que no solicitaron apoyo o no denunciaron, el 22.2% no lo hizo



por miedo a las consecuencias; el 18% por vergüenza; el 27.7% señaló que **se trató de algo sin importancia que** no le afectó; el 13.5% no sabía cómo y dónde denunciar; por sus hijos(as) o porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar, el 12.7% porque no quería que su familia se enterara y el 8.7% porque él no va a cambiar; sin embargo, aún queda 86.5% que necesita de servicios apropiados que brinden la atención necesaria para que puedan transitar hacia una vida libre de violencias, mediante la debida atención, basada en directrices como la celeridad, la certeza, la protección efectiva, la gratuidad y la confidencialidad en todo el proceso de atención.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en los presentes Lineamientos.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios Especializados y sus Centros Externos, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

2.2 Objetivos específicos.

a) Apoyar la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, brindar atención eficiente y de calidad a las mujeres usuarias, sus hijas e hijos.

b) Dar seguimiento a la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en su caso sus Hijas e Hijos, y sus Centros Externos de Atención apoyados por el Programa.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en todo el territorio nacional.

La atención prioritaria del Programa considerará zonas de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, zonas con alto o muy alto



grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Unidad Responsable, de conformidad con los anteriores supuestos.

3.2 Población Objetivo.

La población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, que puedan acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos previa valoración y/o referenciación de sus Centros Externos de Atención, Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, Fiscalías y Centros de Justicia para las Mujeres.

3.3 Criterios de elegibilidad y requisitos.

Los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con experiencia comprobable que operen Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos; podrán presentar un Proyecto Anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisitos (documentación)
Presentar un Proyecto Anual en los términos del numeral 3.4 "Criterios de Selección de los Proyectos Anuales" del presente instrumento, el cual se enmarca obligatoriamente en el objetivo general del Programa.	Formular y presentar, de conformidad con los presentes Lineamientos, un Proyecto operativo y presupuestario anual para la prestación de servicios de Refugio y, de ser el caso, su Centro Externo de Atención elaborado con Perspectiva de Género, Interculturalidad, Interseccionalidad y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. El Proyecto Anual deberá garantizar la prestación de los servicios especializados de



	protección y atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita. Dicho Proyecto deberá entregarse, conforme a lo estipulado en los Anexos 2 y 3 de los presentes Lineamientos, mismo que se encuentra en la página oficial de la Secretaría.
Acreditar Personalidad Jurídica	Las OSC deberán presentar, la siguiente documentación que será validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos: a) Detalle de Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de la persona que ostente la representación legal de la OSC; c) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 60 (sesenta) días previos a la recepción de su Proyecto; d) Constancia expedida por el SAT, de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada cuando menos al mes inmediato anterior a la recepción de su Proyecto; e) En caso de que cuente con trabajadoras o trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá adjuntar la constancia expedida por el IMSS respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social vigente al presente ejercicio, en términos del artículo 32-D del



	Código Fiscal de la Federación, y de los acuerdos ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicados en el DOF los días 04 de mayo de 2023, el 22 de septiembre de 2022, el 27 de febrero y 03 de abril ambos de 2015, respectivamente. De no contar con trabajadoras o trabajadores afiliados al IMSS bastará el envío del documento expedido por el IMSS a través de su portal electrónico http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, que alude al Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Los Entes Públicos deberán presentar, la siguiente documentación que será validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos: a) Instrumento jurídico de creación, en el cual se encuentre establecida, y que tenga dentro de sus atribuciones la operación de Refugio Especializado cuya población objetivo sean mujeres víctimas de violencia de género, y, en su caso, sus hijas e hijos; b) Documento oficial en el cual conste la facultad de la o del servidor público que presenta el Proyecto, así como identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) para firmar el Instrumento Jurídico correspondiente, identificando el articulado
--	--



	específico, de conformidad con la normativa aplicable; c) Nombramiento vigente de la o el Titular; o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad del Ente Público o la representación legal; d) Identificación oficial vigente con fotografía de la o el Titular o de quien ostente la representación legal, en su caso (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con una vigencia no mayor a 60 (sesenta) días previos a la recepción de su Proyecto; f) Constancia expedida por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente público, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal; y, g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico o del servicio de luz), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su Proyecto. Este documento debe coincidir con el domicilio fiscal establecido en su Constancia de Situación Fiscal. Tanto Entes Públicos como OSC, una vez aprobado su Proyecto, deberán entregar en 10 (diez) días hábiles, lo siguiente: a) Constancia de apertura de una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo y manejo de los recursos federales transferidos, que deberá ser específica por cada Proyecto
--	---



	aprobado por Refugio Especializado o Centro Externo de Atención cuyos rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en apego a la normativa aplicable. La documentación deberá ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.
De ser el caso, acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado con recursos federales durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la realización de acciones análogas a los presentes Lineamientos o, en su caso, que ha efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.	Previo a la firma del instrumento jurídico, deberán presentar la Constancia de Conclusión expedida por la Secretaría de las Mujeres, constatando que las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la(s) cuenta(s) bancaria(s). El documento deberá acreditar: a) No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la Unidad Responsable de recursos no devengados o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables. b) No haber sido sancionada conforme al numeral 4.6.5 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024, por incumplimiento en las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.



Posterior a la firma del Instrumento Jurídico, se deberá presentar el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente registrado conforme a la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2025 y con la verificación de autenticidad del Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Remitir a la Unidad Responsable mediante correo electrónico una factura CFDI anticipado (en sus formatos PDF y XML) para la recepción del subsidio por el monto asignado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su expedición y tendrá que exhibirse en su formato original, en hoja membretada, a fin de que la Unidad Responsable esté en posibilidad de realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Unidad de Administración y Finanzas para la transferencia del subsidio. Los datos para el llenado del CFDI serán proporcionados por la Unidad Responsable. La factura CFDI debe cumplir con lo siguiente: a) Ser expedida a nombre de la Secretaría de las Mujeres; b) Domicilio Fiscal: Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México. c) Registro Federal de Contribuyentes: SMU250101CS8; d) Fecha de emisión; y, e) Nombre del Proyecto y el concepto relativo al recurso federal recibido que la Unidad Responsable indique. Asimismo, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la transferencia del subsidio, se deberá emitir una factura complemento CFDI (en formatos PDF y XML) correspondiente por el monto depositado. La factura CDFI y su complemento deberán ser
---	---



	entregados en los formatos originales PDF y XML, a través del correo institucional que la Secretaría de las Mujeres designe para dicho efecto, el cual será publicado por avisos en su página oficial.
Voluntad de suscribir los instrumentos normativos	Manifestar a través de oficio en formato libre suscrito por la persona representante legal o titular del Ente Público del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, su voluntad para adherirse al Convenio de Coordinación y Adhesión, en el caso de Entes Públicos, o en su caso de Concertación de Acciones y Adhesión para OSC.
Compromiso de participación en mecanismos de vigilancia	Manifestar a través de oficio en formato libre suscrito por la persona representante legal o titular del Ente Público del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, el compromiso de cumplir puntualmente con el mecanismo de Contraloría Social, conforme al numeral 9.3 de los presentes Lineamientos.
Otros formatos	1. Oficio de Declaración de No Duplicidad de Recursos: Oficio a través de formato libre suscrito por la persona con representación legal o titular del Ente Público del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, donde manifiesta no recibir otros recursos federales para el mismo fin. 2. Oficio de Declaración de Apoyo de Gobierno Local: En caso de recibir apoyo por parte del Gobierno Estatal y/o Municipal que indique el tipo de insumo e instrumento por el cual se garantiza dicho apoyo. 3. Oficio de Designación de Correo Electrónico: Oficio en formato libre suscrito



	por la persona representante legal titular del Ente Público del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, en el que se indica el correo electrónico oficial/institucional para recibir comunicaciones.
--	--

Los Criterios de Elegibilidad se presentarán desglosados a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y Entes Públicos que aspiren al subsidio, en el marco de la Convocatoria, que se publicará en la página oficial de la Secretaría.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos Anuales.

En caso de que los Proyectos presentados hayan sido apoyados a través de la Secretaría de Salud, así como la Secretaría de Bienestar en años previos, deberán entregar el documento que acredite el debido cierre sin ningún tipo de adeudo.

En caso de no haber sido apoyados en el año inmediato anterior, por el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos operado por la entonces CONAVIM, deberán comprobar la prestación de los servicios por lo menos durante los tres meses previos a la recepción de su Proyecto, para lo cual la Unidad Responsable podrá solicitar los elementos probatorios, físicos y documentales que considere pertinentes, acorde a lo establecido en el apartado de Lineamientos del Modelo de atención en Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES (<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101219.pdf>). Asimismo, serán visitados por la Unidad Responsable de manera virtual o presencial antes de la dictaminación en la Mesa de Análisis de su Proyecto sin previo aviso, a fin de acreditar lo siguiente:

Para acceder al Programa, los Entes Públicos y OSC deberán acreditar experiencia comprobable de por lo menos tres meses en la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:



- a)** Tengan un Refugio Especializado en operación con infraestructura adecuada como lo establece el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.
- b)** Deben contar con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la autogestión económica. Dichos programas deberán ser realizados con perspectivas de género, intercultural e interseccional y diferenciado o diferencial.
- c)** Presten los servicios bajo los principios de igualdad, interculturalidad, interseccionalidad y no discriminación así como enfoque diferenciado o diferencial, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias.
- d)** Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio Especializado y en su caso el Centro Externo de Atención, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.
- e)** Cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES
(http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf).



- f)** Cada Proyecto deberá especificar los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las mujeres usuarias, sus hijas e Hijos del Refugio Especializado, conforme a lo establecido en el Anexo 3, numeral 4.1.
- g)** Cuenten con un mecanismo para el seguimiento y gestión de Quejas, Sugerencias y Denuncias por acontecimientos suscitados al interior del Refugio Especializado, en el que se considere la entrega de información a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio Especializado.
- h)** Todos los Proyectos presentados deberán acreditar que los Refugios Especializados:
 - 1. Operan los 365 días del año, durante las 24 horas del día
 - 2. Contar con capacidad de operación, infraestructura y recursos humanos para brindar los servicios de Refugio Especializado, establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, acorde al número de habitaciones con las que cuenten.
 - 3. Se apeguen a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo referente a las condiciones de operación y prestación de servicios de los Refugios Especializados para mujeres en situación de violencia por razones de género.
 - 4. Cuenten con personal de vigilancia capacitado en perspectiva de género que brinde seguridad y cuenten con las medidas necesarias en materia de protección civil en las instalaciones del Refugio Especializado, para garantizar la seguridad a la población residente las 24 horas, los 365 días del año.
 - 5. Cuenten con la plantilla básica para la operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES.
 - 6. Consideren que la dirección es el área responsable del buen desarrollo y operación del Refugio Especializado, por lo que la directora deberá contar con experiencia probada en la



coordinación, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención óptima a las víctimas de violencia en dicho Refugio.

7. Cuenten con mecanismos que garanticen que en ningún caso podrán laborar en los Refugios Especializados personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
8. En el rubro de Recursos Humanos, las OSC y Entes Públicos deberán garantizar que en los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención no existan vínculos de carácter civil, o consanguíneo ascendiente, descendiente o transversal hasta el 4to grado de parentesco, o sean cónyuges, entre la plantilla de personal adscrita al Programa y el o la representante legal o cualquier integrante de su Mesa Directiva. De manera adicional, se establece que el o la representante legal o cualquier integrante de la Mesa Directiva no podrá desempeñarse como directora del Refugio Especializado ni Coordinadora del Centro Externo de Atención, y en consecuencia, no podrá ser remunerado(a) con recursos del Programa.
9. Garanticen que el personal de las áreas que otorgan atención integral especializada (jurídica, psicología, trabajo social, enfermería y educación), cuenten con cédula profesional de nivel licenciatura en el área que desarrollan sus funciones, experiencia mínima de tres años en áreas de atención a víctimas, así como profesionalización comprobada en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.
10. Garanticen que el resto de las áreas (técnico en trabajo social, administrativas, técnico en enfermería u otras de naturaleza técnica) cuenten con la cédula profesional de nivel técnico/a, o acrediten la experiencia correspondiente de al menos dos años de trabajo en el área en que laboran.
11. En caso de contar con personal que tenga carreras análogas a las requeridas por el área de atención, éstas deberán ser acordes a la actividad que realicen y deberán cumplir con cédula profesional o técnica, o un mínimo de 3 años de experiencia en el área en que laboran.



12. Cuenten al menos con cuatro habitaciones designadas para el alojamiento de la población usuaria, considerando el hecho de que, a cada familia, se le designe una habitación de manera exclusiva y, en el caso de mujeres que acudan solas, se procure su privacidad.
13. Cuenten con espacios delimitados, separados y debidamente equipados para otorgar atención individual especializada (en trabajo social, en psicología para mujeres, en psicología para niñas, niños y adolescentes, jurídica y en salud), área de capacitación, ludoteca y/o áreas comunes (como cocina, comedor, sala, área recreativa).
14. Cuenten en todas sus instalaciones con las condiciones de seguridad, protección civil, accesibilidad y saneamiento básico.
15. Que garanticen la secrecía de la ubicación del inmueble.
16. Que tengan la capacidad de funcionamiento y operación integral, de conformidad con el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia.
17. Cuenten con un reglamento interno para las mujeres usuarias del Refugio Especializado; de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES.
18. Cuenten con un reglamento de trabajo para el personal que labora en el Refugio y en su caso en el Centro Externo de Atención, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES.
19. Se obliguen a guardar estricta confidencialidad acerca de la información de los datos personales a los que les de tratamiento e implementar las medidas de seguridad que garanticen cumplirán a cabalidad lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



Para garantizar la confidencialidad de los datos personales, la Secretaría de las Mujeres publicará el formato denominado “Carta de Confidencialidad” a través del cual se hará de conocimiento a las Usuarías el aviso de privacidad.

20. Acreditar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde opera el Refugio Especializado y en su caso, el Centro Externo de Atención (Título de propiedad, Concesión, Comodato o Contrato de Arrendamiento, etc.), con una vigencia mínima del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el contrato correspondiente deberá citar los datos fiscales de la persona arrendadora o cedente del derecho, y su obligación de entregar los correspondientes recibos fiscales a la persona arrendataria o cesionaria del derecho por concepto de pago de la renta del inmueble. En caso de que la posesión del inmueble se acredite a través de un Contrato de Comodato, éste deberá garantizar la posesión al menos hasta el 31 de diciembre de 2025.
21. Cuando el inmueble sea propiedad de la OSC, de su representante legal, o de cualquier integrante de su Mesa Directiva o de alguna persona con vínculos de carácter civil, consanguíneo y por afinidad, ascendiente, descendiente en línea recta o transversal hasta el 4to grado de parentesco, o sean cónyuges, no podrá pagarse el arrendamiento con recursos públicos federales.
22. Para el caso de que el inmueble donde opere el Refugio sea proporcionado por alguna autoridad o dependencia gubernamental u OSC, en virtud del Instrumento jurídico celebrado con ella, bastará con presentar documentación en la que el ente gubernamental acredite la propiedad o posesión del inmueble, y garantice la permanencia otorgada en beneficio de la población usuaria, el tiempo de ejecución del subsidio.
23. Contar con la documentación que acredite y faculte a la persona titular del inmueble para darlo en uso, arrendamiento o comodato (título de propiedad, resolución judicial, publicación en periódico oficial, documento del Registro Público de la Propiedad, entre otros).



24. Contar con el documento que contenga el Dictamen de Protección Civil apegado a la Ley General de Protección Civil y a la normatividad estatal y/o local vigente aplicable al inmueble donde se ubica el Refugio Especializado y en su caso el Centro Externo de Atención, que acredite y garantice que el inmueble cuenta con las medidas de seguridad necesarias para atender y hacer frente a riesgos relacionados con el uso de las instalaciones, y por tanto se dispone de los criterios y las medidas de seguridad necesarios para operar. Para los Proyectos recibidos por primera vez, para la asignación de recursos federales orientados a la prestación del servicio de Refugio para mujeres que viven violencia, bastará con que presenten la documentación que acredite que formalmente se están realizando las gestiones necesarias para obtener el referido documento, garantizando contar con el Dictamen en un periodo no mayor a tres meses.

- i) Los Proyectos que presenten los Entes Públicos y las OSC podrán incluir un Centro Externo de Atención, el cual deberá vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio Especializado, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia de género, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación legal, así como la canalización de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así mismo deberán prever las acciones necesarias a realizar a fin de dar seguimiento a las mujeres usuarias egresadas del Refugio mismo.

El Centro Externo de Atención, deberá acreditar su operación comprobable de por lo menos 3 meses de operación, para lo cual la Unidad Responsable podrá solicitar los elementos probatorios, físicos y documentales que considere pertinentes, a fin de que esta se considere acreditada.

Los Centros Externos de Atención, deberán contar con un Modelo propio y específico de atención integral, y ser congruentes con las características del Modelo de su Refugio; considerando que:

1. Coordinan la referencia para el ingreso de las mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que requieren servicios de Refugio Especializado.



2. Realizan acciones de seguimiento a los casos de mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que egresan del Refugio Especializado.
3. Deben contar con personal de las áreas que otorgan atención especializada (jurídica, psicología y enfermería) que deberán contar con la cédula profesional de licenciatura en el área en que desarrollen sus funciones, experiencia mínima de tres años en áreas de atención a víctimas de violencia de género, así como profesionalización comprobada en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y así como la enfocada a atención a niñas, niños y adolescentes.
4. Para el caso del área de Trabajo Social, el personal deberá contar con la cédula profesional de la licenciatura o se acredite la experiencia de al menos dos años de trabajo en el área, o bien se consideren carreras análogas acorde a la atención profesional requerida.
5. Deben contar con espacios delimitados y seguros para otorgar atención individual y especializada (en Trabajo Social; en Psicología para mujeres, adolescentes y niñas; y, Asesoría Jurídica).
6. Deben garantizar en todas sus instalaciones, las condiciones de seguridad, protección civil y saneamiento básico.
7. En caso de haber recibido recursos federales para el Refugio Especializado y su Centro Externo de Atención en años anteriores, se deberá acreditar con la documentación correspondiente, previo a la firma del instrumento jurídico:
 - 7.1. Haber ejercido, comprobado y en su caso reintegrado los recursos federales recibidos en los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - 7.2. No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la Unidad Responsable, de recursos no devengados o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.
 - 7.3. No haber sido sancionado por incumplimiento informes o actividades de seguimiento propias del Programa determinadas por la Unidad Responsable.



Los Criterios de Selección de Proyectos Anuales se evaluarán y se les asignará un puntaje de conformidad con el Tabulador que se publicará en la página oficial de la Secretaría.

3.5 Tipos y montos de apoyo al Proyecto.

A) Programa de Inserción Laboral: Este programa podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); cumpliendo con el otorgamiento de constancias a las mujeres beneficiarias. La Inserción Laboral deberá ser enfocada a actividades económicas de la región en donde se localiza el refugio, a fin de garantizar a las mujeres herramientas que le permitan incorporarse al mercado laboral o emprender un Proyecto propio.

B) Programa de Profesionalización para personas Colaboradoras: Este programa deberá atender a los temas señalados en el Anexo 8 de los presentes Lineamientos de manera que garanticen la profesionalización especializada a las personas profesionistas que brindan atención, para lo cual dicha profesionalización deberá otorgarse de manera presencial y podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$ 144,00.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

C) Programa de Contención Emocional: Este programa podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio Especializado y hasta \$97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro Externo de Atención. Para lo cual, la Contención Emocional deberá otorgarse de manera presencial.

D) Recurso para Atención en caso de Desastres Naturales: Este programa podrá ajustarse por un monto hasta de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para atención a daños en la infraestructura del Refugio Especializado, en caso de desastres naturales, este monto deberá considerarse en la planeación de su Proyecto.



Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u OSC integradas al Programa para la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Entes Públicos y OSC será con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, en términos del presupuesto aprobado, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los presentes Lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes Lineamientos y sus Anexos.

Los recursos humanos autorizados para la realización de las acciones en la ejecución del Proyecto Anual deberán ser contratados como servicios profesionales, mismos que deberán estar inscritos ante el SAT como personas físicas bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y/o el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.

Se podrá considerar la aprobación de hasta el 20% del monto total solicitado en cada Proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria.



3.6. Derechos, obligaciones y restricciones de los Entes Públicos y las OSC.

3.6.1 Derechos.

1. Participar en las actividades a las que convoque la Unidad Responsable, en el marco del Programa.
2. Obtener información sobre la gestión de sus Proyectos Anuales en el momento que así lo requieran. La Unidad Responsable informará sobre la gestión de los Proyectos durante los siguientes 5 (cinco) días hábiles a partir de que recibió la solicitud.
3. Recibir asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación por parte de la Unidad Responsable, quien brindará la asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación durante los 5 (cinco) días hábiles a partir de que recibe la solicitud.
4. Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2 Obligaciones

Se señalan a continuación las obligaciones de los Entes Públicos y OSC apoyadas por el Programa, sin menoscabo de las establecidas en el Instrumento Jurídico, correspondiente. Cabe destacar que las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, así como en el Instrumento Jurídico correspondiente son complementarias y mantienen el mismo nivel de obligatoriedad:

1. Ajustar los Proyectos Anuales presentados considerando las recomendaciones derivadas del Equipo Revisor, así como a las recomendaciones emitidas por la Unidad Responsable, conforme a los criterios previstos en los numerales 3.3 y 3.4 de los presentes Lineamientos.
2. Ejercer los recursos otorgados por el Programa con estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos, el Instrumento Jurídico, la Guía Operativa del Programa proporcionada a los Proyectos beneficiados y demás normativa aplicable.



3. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad Responsable y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación. En particular, los Entes Públicos y OSC deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte de la Unidad Responsable para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa (Anexo 6 de los presentes Lineamientos) y lo correspondiente al Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto de las erogaciones realizadas para el Programa.
4. Cumplir puntualmente con los plazos o fechas establecidas por la Unidad Responsable para la entrega de información o documentación solicitada por la misma.
5. Cumplir con las acciones correspondientes con el Mecanismo de Contraloría Social señaladas en el numeral 9.3 de los presentes Lineamientos.
6. Notificar a la Unidad Responsable cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Proyecto Anual, para dar una solución conjunta.
7. Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional que mejoren cualitativamente la operación e implementación del Proyecto Anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, correspondiente. Asimismo, las OSC y Entes Públicos que operan un Refugio Especializado deberán garantizar la coordinación permanente con la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas responsables de la agenda de las mujeres, para la recepción de mujeres, sus hijas e hijos que requieran de este servicio.
8. Cumplir con los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.
9. Dar seguimiento puntual a las acciones que impliquen la coordinación con otras instancias gubernamentales y otros actores sociales.
10. Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en el Modelo



de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el entonces INMUJERES.

11. Garantizar que la persona que funja como administradora del Refugio Especializado y Centro Externo de Atención, cuenten con el perfil de contabilidad y/o administración, el cual se acreditará con cédula profesional y experiencia mínima de dos años.
12. Asegurar que las personas proveedoras contratadas en el desarrollo de ejecución del Proyecto Anual realicen los procesos de adjudicación conforme a la normatividad aplicable.
13. Garantizar que, durante el proceso de contratación y ejecución del Proyecto Anual, el trato al personal y a las mujeres usuarias, así como, en su caso, a hijas e hijos, se apegue a sus derechos humanos.
14. Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los recursos que la Unidad Responsable determine por observaciones a la documentación comprobatoria al cierre del ejercicio fiscal, correspondiente.
15. Notificar a la Unidad Responsable sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de los Entes Públicos u OSC, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Proyecto Anual, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.
16. Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por la Unidad Responsable, en el marco de la operación del Programa.
17. Reintegrar los recursos no devengados y los productos financieros generados por la cuenta bancaria productiva específica utilizada para la administración de los recursos del Programa, por cada Proyecto apoyado.
18. Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que la Unidad Responsable disponga o bien que se apegue al mecanismo dispuesto para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en los presentes Lineamientos.



19. Garantizar el resguardo de los datos personales de las mujeres usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del Programa, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia de género, así como los de niñas, niños y adolescentes, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
20. Ante un cambio de la representación legal o de la persona titular del Ente Público ésta tendrá que informar a la Unidad Responsable por escrito, respecto de la información, productos y bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el Programa, con apego a la normatividad federal aplicable.
21. Todos los productos y acciones realizados en el marco del Programa deberán dar el crédito a éste, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).
22. Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios para la operatividad del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario y los equipos de cómputo.
23. Los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención participantes deberán desarrollar sus actividades de manera directa, sin intermediación alguna, conforme a las disposiciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente, cumplir a cabalidad lo señalado en el artículo 7 del ordenamiento; así como su Reglamento, y aceptar de forma irrestricta lo establecido en los presentes Lineamientos, incluyendo lo referido a las acciones de seguimiento de su Proyecto, por parte de la Unidad Responsable.
24. Los Entes Públicos participantes deberán tener establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de un Refugio Especializado cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia de género.



25. En ningún caso podrán laborar en los Refugios Especializados o en los Centros Externos de Atención personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia o cuenten con antecedentes penales.
26. Cancelar la documentación probatoria del egreso con la leyenda *"Operado con recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos"* de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Garantizar la captura en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) como mecanismo oficial de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada en los Refugios Especializados, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 7 de los presentes Lineamientos.
28. Garantizar la participación de las personas profesionistas que brindan servicios de atención en los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, en la profesionalización y sensibilización que proporcione la Secretaría.

3.6.3 Restricciones.

1. No podrán participar aquellas OSC que hayan sido sancionadas con suspensión o cancelación definitiva de su registro por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o se encuentren impedidas para participar acorde con la base de datos del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. No podrán participar aquellas OSC que no presentaron o presentaron de manera extemporánea su Informe Anual de Actividades 2024, ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Adicionalmente, a la fecha de su registro para participar en la convocatoria del Programa, deberán haber presentado el Informe Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
3. Ningún Ente Público u OSC debe ser beneficiaria de asignación de recursos de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública



Federal para los mismos fines de los presentes Lineamientos, o de alguno de los conceptos de gasto solicitados, lo cual podrá ser verificado con otras instancias de la Administración Pública Federal. De comprobarse este supuesto, será causal de suspensión de los recursos, conforme al numeral 4.6.4 de estos Lineamientos.

4. El Proyecto de Refugio Especializado y en su caso, su Centro Externo de Atención, son considerados de manera independiente para fines de planeación, presupuestación y ejecución de recursos.
5. No se considerarán Proyectos exclusivamente para un Centro Externo de Atención, sin que éste se encuentre vinculado a un Proyecto de Refugio Especializado perteneciente a la misma OSC o Ente Público.
6. No se considerarán Proyectos cuyo inmueble no sea utilizado para fines de operación del Refugio Especializado y/o Centro Externo de Atención que den atención a mujeres víctimas de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.
7. No se considerarán los Proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que tengan observaciones o recomendaciones pendientes de atender y subsanar, vinculadas a la garantía del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos.
8. No se considerarán los Proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que no tengan entre sus facultades, atribuciones u objetivos la atención en Refugio Especializado, de mujeres en situación de violencia de género.
9. En caso de haber suscrito Instrumento Jurídico para este mismo fin con alguna de las Entidades Federales en años anteriores, no se considerarán aquellos Entes Públicos y OSC que tengan adeudos pendientes, notificados por la dependencia correspondiente antes de la fecha de expedición de los presentes Lineamientos, respecto de recursos no devengados o no comprobados debidamente, sea por incumplimiento de los acuerdos suscritos en los Instrumentos Jurídicos y/o de las disposiciones fiscales aplicables.
10. No se considerarán los Proyectos que no hayan cumplido adecuadamente con las acciones o entrega del Informe Final del Mecanismo de Contraloría Social del ejercicio fiscal inmediato anterior.



11. No se considerarán los Proyectos de los Entes Públicos y OSC que hayan suscrito Instrumento Jurídico para este mismo fin con otras dependencias federales en años anteriores y hayan incumplido la entrega en tiempo y forma de los informes (cuantitativo, cualitativo y de ejecución del recurso, incluyendo la totalidad de los comprobantes fiscales que acrediten el valor de los recursos devengados), conforme a los criterios y Lineamientos establecidos por las dependencias correspondientes; así como, de ser el caso, la atención plena de los acuerdos suscritos derivados de las visitas de supervisión correspondientes.
12. Los recursos solicitados en los Proyectos presentados para su asignación a los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos y, a sus Centros Externos de Atención, no podrán aplicarse en los conceptos siguientes:
 - 12.1. Pago de multas, adeudos, infracciones, recargos, actualizaciones, fianzas o intereses de cualquier tipo.
 - 12.2. Pago de comisiones en caso de subrogación de servicios a terceros.
 - 12.3. Pago de adquisición de inmuebles y/o construcción de inmuebles.
 - 12.4. Capacitaciones al extranjero y/o solicitudes de recursos para viajes y comisiones fuera del país.
 - 12.5. Pago de ningún tipo de tarjetas de crédito de persona física o moral.
 - 12.6. Pago de obligaciones o derechos de índole público propios de la OSC (derechos vehiculares, verificaciones vehiculares, tenencias, predial).
 - 12.7. Temáticas que la Unidad Responsable determine que no estén orientadas al fortalecimiento de las áreas de atención a las que están dirigidas o al beneficio en la atención de la población usuaria.
 - 12.8. El objetivo no se orienta a la adquisición y desarrollo de conocimientos teóricos y prácticos en sus respectivas áreas de atención especializada.



12.9. Se beneficia a personal que no otorga atención especializada o que involucra a personal ajeno a la operación del Refugio Especializado y de su Centro Externo de Atención.

A. De manera específica, las OSC no podrán aplicar los recursos federales asignados para los conceptos siguientes:

A.1. Adquisición de fondos de inversión o cualquier producto bancario adquirido con recursos del Programa, para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos, observando en todo momento lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás legislación aplicable en materia electoral.

A.2. Adquisición de vehículos para el Refugio Especializado, si fue apoyado para este concepto durante los últimos dos ejercicios fiscales anteriores con recurso federal.

A.3. Pago para el Dictamen de la Ejecución del Recurso Asignado emitido por la persona auditora y/o despacho debidamente registrado y autorizado.

B. De manera específica, los Entes Públicos, no podrán aplicar recursos federales asignados a los conceptos siguientes:

B.1. Adquisición de vehículos.

B.2. Pago por servicios de personal de vigilancia, por lo que el pago por servicios de vigilancia deberá asumirlo el Ente Público correspondiente, y deberá garantizar que se cumpla con los requisitos que estipula el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos, publicado por el entonces INMUJERES (CEDOC).

C. Los Entes Públicos u OSC que hayan recibido apoyo para mantenimiento y equipamiento en el ejercicio fiscal inmediato anterior, no podrán solicitar recursos presupuestarios para lo siguiente:

C.1. Acciones de mantenimiento, salvo que se vinculen estrictamente a las características de la zona geográfica, y



que atiendan a las observaciones emitidas en la cédula de visita o por motivos de seguridad, por lo que dicha solicitud deberá analizarse y aprobarse por la Unidad Responsable.

3.7 Instancias participantes.

3.7.1 Instancias Ejecutoras.

Los Entes Públicos y OSC apoyados por el Programa, en su calidad de operadoras de los Proyectos Anuales.

3.7.2 Instancia Normativa.

La Secretaría, en su calidad de Unidad Responsable, es la instancia normativa del Programa encargada de interpretar los presentes Lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos.

3.7.3 Coordinación Institucional.

La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de atención especializada de la violencia de género contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Unidad Responsable podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales, las OSC, el sector privado, académico y organismos internacionales, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable. Las OSC que cuenten con un Refugio Especializado adscrito al Programa deberán articular acciones para implementar los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en todas las instancias competentes de las Entidades Federativas, con la finalidad de garantizar que los Refugios Especializados atiendan las necesidades de resguardo y protección de las mujeres y en su caso, sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema.



Las OSC y los Entes Públicos que cuenten con un Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, deberán coordinarse con las Instancias de las Mujeres de la Entidad Federativa, así como sus pares tratándose de OSC a la que se le realizará la canalización de mujeres que necesiten ser trasladadas fuera de su Estado de residencia.

4. Mecánica operativa.

4.1 Presentación de los Proyectos de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención.

1. La documentación debe ser presentada completa, en versión electrónica a través del medio que la Unidad Responsable determine (formato PDF). Los Entes Públicos y OSC podrán entregar documentación complementaria, siempre y cuando, la realicen dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del acuse de recibo que deberá de emitir la Unidad Responsable en un término de 5 (cinco) días. No se considerarán los Proyectos o la documentación presentada fuera de los plazos establecidos. Los Proyectos que se presenten deben tener una programación para el ejercicio fiscal 2025.
2. Los Proyectos que presenten los Entes Públicos y OSC deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y demás normativa aplicable.
3. La Unidad Responsable pondrá a disposición vía electrónica los Formatos Únicos para la presentación de Proyectos de Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, así como los Anexos correspondientes para su llenado, al día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos en la página oficial de la Secretaría.
4. Los Entes Públicos y las OSC pueden presentar, además, un Proyecto único para la asignación de recursos para la operación de su Centro Externo de Atención, el cual deberá estar operando por lo menos durante los tres meses anteriores a la recepción de su Proyecto y vinculado activamente a su Refugio Especializado.
5. El monto solicitado por los Entes Públicos y OSC para la operación del Centro Externo de Atención, deberá orientarse exclusivamente para:
 - 5.1. Gastos de operación;



5.2. Recursos Humanos;

5.3. Programa de Profesionalización especializada para personas Colaboradoras;

5.4. Programa de Contención Emocional;

5.5. Acciones para la detección y referencia para el ingreso a un Refugio Especializado de mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia de género;

5.6. Acciones para el egreso, contrarreferencia y seguimiento de mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que egresen del Refugio Especializado;

5.7. Atención y seguimiento a los casos de violencia de género aun cuando la mujer decida no ingresar al Refugio Especializado; y/o,

5.8. Mantenimiento, equipamiento, seguridad y servicios necesarios para brindar los servicios especializados en los Centros Externos de Atención.

6. Los Proyectos presentados deben apegarse estrictamente a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, los criterios técnicos y presupuestarios, así como a las directrices que emita la Unidad Responsable.

Los únicos rubros y conceptos de gasto que se podrán considerar para la asignación de recursos serán aquellos establecidos en los presentes Lineamientos.

4.2 Recepción de Proyectos.

La inscripción de los Proyectos deberá realizarse vía electrónica en la página oficial de la Secretaría o bien a través del repositorio que establezca la Unidad Responsable en la misma página.

El periodo para la presentación de Proyectos y la documentación respectiva será dentro del primer trimestre del año en las fechas que determine la Unidad Responsable, en el domicilio de la misma, señalado en el siguiente párrafo de este numeral. En caso de que la Secretaría cuente con suficiencia presupuestaria para el Programa, al finalizar la firma de los Instrumentos Jurídicos derivados de esta etapa, podrá abrirse un segundo periodo para la



presentación de Proyectos, el cual se llevará a cabo bajo los términos y condiciones que la Unidad Responsable emita en la convocatoria correspondiente.

La entrega de los expedientes físicos de los Proyectos se realizará en el domicilio en el que se encuentra ubicada la Dirección de Refugios e Instancias Locales de Atención Primaria, adscrita a la Unidad Responsable, ubicada en la Secretaría de las Mujeres: Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Recibidos los Proyectos y la documentación conforme a lo establecido por la Unidad Responsable, ésta emitirá un correo electrónico, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, dirigido a la cuenta de correo especificada en los Anexos 2 y 3, notificando sobre la recepción de éstos y el folio asignado a su Proyecto. Será responsabilidad del Ente Público y de la OSC la consulta de su correo electrónico a fin de dar seguimiento de su participación.

Por ningún motivo se recibirán Proyectos o documentación de manera extemporánea, se tendrán como no presentados y no serán motivo de estudio ni consideración.

Toda la documentación que deba ser enviada a la Unidad Responsable, será recibida en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres, ubicadas en la Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

4.3 Revisión de la Documentación.

La documentación recibida por la Unidad Responsable se revisará con el objeto de verificar que cumple con lo establecido en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. En la revisión de los Proyectos presentados, se ponderarán en todo momento la prestación de los servicios en beneficio de las mujeres atendidas, sus hijas e hijos.

La Secretaría, de conformidad con los "*Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios*", publicados el 30 de julio de 2020 en el DOF, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en el Padrón de beneficiarios del Programa, con salvedad de aquellos



mecanismos que hayan sido implementados previamente por la Secretaría de Bienestar.

4.4 Revisión y Análisis de los Proyectos Anuales.

La Unidad Responsable constituirá una Mesa de Análisis, con la finalidad de emitir recomendaciones para la mejora de los Proyectos Anuales que presentan los Entes Públicos o las OSC.

En la Mesa de Análisis antes referida se analizará el contexto nacional y el impacto del Programa y de los Proyectos presentados de manera integral, con la finalidad de potenciar la cobertura del Programa, así como la disponibilidad de habitaciones por Entidad Federativa.

Serán elegibles aquellos Proyectos que cumplan con todos los requisitos y hayan obtenido una calificación o puntaje igual o mayor a B, del total de los rubros y conceptos ponderados y que contribuyan a potenciar el impacto del Programa a nivel nacional. La calificación será definitiva y quedará asentada en el Acta de Revisión.

4.4.1 Ponderaciones.

La calificación o puntaje a que se refiere el numeral 4.4 se desglosará de la siguiente manera:

- A.** El Planteamiento es sólido, congruente y completo.
- B.** Proporciona la información elemental requerida, el planteamiento se puede enriquecer.
- C.** El planteamiento es débil, incompleto o limitado.
- D.** No se proporciona la información requerida o bien, no cumple con lo estipulado en los presentes Lineamientos.

4.4.2 Integración de la Mesa de Análisis.

- 1)** Las Mesas de Análisis se integrarán por:
 - 1.1** Representante de la Subsecretaría de del Derecho a una Vida Libre de Violencias a voz y voto.



- 1.2 La persona titular de la Dirección de Refugios e Instancias Locales de Atención Primaria de la Secretaría, quien realizará las funciones de Secretaría Técnica, con derecho a voz y voto.
 - 1.3 La persona titular de la Dirección General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría, con derecho a voz y voto.
 - 1.4 La persona titular de la Dirección General de Inteligencia, Innovación y Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas de la Secretaría, responsable del Banco Nacional de Datos E Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con derecho a voz y voto.
- 2) En dicha Mesa de Análisis, podrán asistir en calidad de invitadas, las siguientes:
- 2.1 Representación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - 2.2 Representación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
 - 2.3 Representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación.
 - 2.4 Representación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
 - 2.5 Persona representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres.

Quienes contarán únicamente con derecho a voz.

En caso de no poder asistir a la Mesa de Análisis, las personas integrantes e invitadas, podrán designar mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría, a una persona suplente con un nivel jerárquico mínimo de titular de Dirección de Área, para que asista en su representación.



4.4.3 Funciones de la Mesa de Análisis.

1. Evaluar la viabilidad de los Proyectos presentados a efecto de ponderar la elegibilidad de éstos, con base en los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
2. Analizar el impacto del Programa de manera integral, y la contribución del Proyecto, conforme al contexto nacional, con la finalidad de potenciar la cobertura del Programa, así como la disponibilidad de habitaciones por Entidad Federativa.
3. Analizar la viabilidad sobre el importe del apartado 2.3 del Anexo 3 sobre gasto mensual aproximado por familia atendida en el Refugio Especializado conforme a los costos en la región.
4. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos y materiales probatorios registrados en el Proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con los objetivos específicos y metas.
5. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un Proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del Proyecto.
6. Argumentar criterios de selección determinantes para otorgar la calificación al Proyecto revisado.
7. En el caso de los Proyectos apoyados en años previos, tomar en cuenta dichas participaciones en cuanto al resultado de sus evaluaciones y, en su caso, otras acciones de seguimiento, quejas o denuncias recibidas por la Unidad Responsable.
8. Las que sean encomendadas por la Unidad Responsable.
9. Enviar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la documentación para su validación.

4.4.4 Funciones de la Secretaría Técnica.

1. Registrar en orden de prelación los Proyectos presentados.



2. Realizar el análisis preliminar de los Proyectos a partir de un expediente físico entregado por la OSC o el Ente Público, que se integrará por cada uno de los Proyectos presentados.
3. Verificar que el resultado emitido por la Mesa de Análisis corresponda al análisis del expediente y a los resultados de la ejecución del Proyecto en los ejercicios fiscales anteriores.
4. La Secretaría Técnica remitirá a la Mesa de Análisis sus observaciones, posiciones y análisis respecto del proceso en general o de los Proyectos en particular; contará con derecho a voz y fungirá como moderadora y facilitadora del análisis y deliberación sobre los Proyectos.
5. Informar y remitir a la autoridad competente las quejas y/o denuncias recibidas por la Unidad Responsable en sus medios oficiales por el comportamiento de las OSC y Entes Públicos durante desarrollo del Proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente, así como en el ejercicio fiscal anterior inmediato.
6. Las demás que le sean encomendadas por la Unidad Responsable y la Mesa de Análisis.

4.4.5 De la Revisión y Análisis.

La revisión y análisis de los Proyectos deberá hacerse en estricto apego a los objetivos del Programa; para ello, dentro del análisis que realizará se aplicarán los siguientes criterios para la valoración y, en su caso, ajuste o aprobación de los recursos solicitados:

- a) Para determinar los montos de alimentación, vestido, calzado, uniformes escolares, se considerará la capacidad instalada, el número de mujeres usuarias, sus hijas e hijos;
- b) Con los Proyectos que se presenten por primera vez para recibir recursos federales para la prestación del servicio de un Refugio Especializado para mujeres que viven violencia de género, se considerarán los datos que aporten en cuanto a la población atendida en dicho Refugio y elementos que sustenten la solicitud que se realice al respecto, en todo caso, la base mínima de cálculo será sobre la atención de 4 (cuatro) familias.



- c) Se considerarán como prioritarias las plantillas de profesionistas para Refugio Especializado y en su caso, su Centro Externo de Atención acorde a los presentes Lineamientos:
 - c.1. Para solicitar un incremento de plantilla de profesionistas especializados, se analizará: la infraestructura del Refugio Especializado, el número de habitaciones destinadas para el alojamiento de la población usuaria, la población atendida y reportada en el año inmediato anterior y la justificación incluida en su Proyecto;
 - c.2. La plantilla de profesionistas especializados que se contrate adicional a lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos emitido por el entonces INMUJERES deberá prestar servicios directos a la población usuaria en las áreas de: trabajo social, psicología, psicología infantil, enfermería, asesoría y representación jurídica;
 - c.3. Para el rubro de recursos humanos, se guiará por el Anexo 4 de los presentes Lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes Lineamientos y sus Anexos;
- d) Tener disponible en el Refugio Especializado de forma permanente al personal de enfermería;
- e) Se podrá considerar la aprobación de hasta el 25% del monto total solicitado en cada Proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;
- f) Se considerará prioritaria la asignación de recursos para garantizar la seguridad y protección de la población usuaria del Refugio Especializado;
- g) El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).



- h) El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$ 144,00.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
- i) El Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio Especializado y hasta \$97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro Externo de Atención;
- j) La revisión se hará con proyección al ejercicio fiscal 2025, distinguiendo los montos y observaciones para cada rubro y concepto solicitado. El apoyo aprobado se asignará acorde al presupuesto disponible del Programa; y,
- k) Analizará la justificación sobre los recursos solicitados y su congruencia con el desarrollo y objeto del Proyecto, así como de ser el caso, todo el soporte documental que justifique sus solicitudes y los montos de recursos.

4.4.6 Resultado de la Revisión y Análisis de los Proyectos.

El resultado de la revisión y análisis de los Proyectos, la relación de quienes participaron en el proceso de revisión y la información que se genere, será concentrada por la Unidad Responsable después del cierre de la revisión. En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las personas integrantes de la Mesa de Análisis, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales, en términos de lo que establece el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el DOF el 26 de enero de 2017.

4.4.7 Notificación de Resultado.

La notificación del resultado, así como las recomendaciones de la Mesa de Análisis, se notificarán a los Entes Públicos y a las OSC mediante correo electrónico institucional que la Secretaría de las Mujeres designe para dicho efecto, el cual será publicado por avisos en su página oficial, al correo electrónico dirigido a la cuenta de correo especificada en los Anexos 2 y 3.



La notificación de resultados aprobatorios será publicada en la página oficial de la Secretaría a más tardar 05 (cinco) días posteriores a la dictaminación de los Proyectos por la Mesa de Análisis. En dichos resultados deberán considerarse la alineación de solicitudes de ajuste de montos, modificación de conceptos, información adicional y/o ampliación en la justificación de los conceptos, que deberán ser atendidas en su totalidad para su integración en los Proyectos.

En caso de no atender las solicitudes respectivas, en las fechas que determine la Unidad Responsable, no se podrá llevar a cabo la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente con la OSC o Ente Público de que se trate y la Unidad Responsable lo hará del conocimiento mediante correo electrónico a los participantes de las Mesas de Análisis por tratarse de un Proyecto aprobado.

Las solicitudes realizadas por la Mesa de Análisis tendrán un carácter vinculatorio con la resolución o aprobación de los Proyectos y deberán ser atendidas, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

4.5 Instrumento Jurídico.

4.5.1 Suscripción del Instrumento Jurídico.

Una vez publicado el resultado en la página oficial de la Secretaría, el Refugio Especializado y/o Centro Externo de Atención participante será citado en las instalaciones de la Unidad Responsable para la suscripción del instrumento jurídico.

La Unidad de Asuntos Jurídicos deberá emitir la validación jurídica de los instrumentos legales, durante todas las etapas del proceso, dentro del ámbito de su competencia.

4.5.2 Convenio Modificatorio.

Se podrán suscribir Convenios Modificatorios que potencialicen el Proyecto, con previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, a más tardar el 31 de octubre de 2025 podrá considerarse una convocatoria para la ampliación de recursos en



diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, previa autorización de la Unidad Responsable.

4.6 Asignación de Recursos.

Sólo se asignarán recursos en los Proyectos de Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos y sus Centros Externos de Atención para los rubros siguientes:

I. Refugio Especializado:

- a. Operación;
- b. Recursos Humanos;
- c. Mantenimiento;
- d. Equipamiento;
- e. Seguridad;
- f. Programa de Inserción Laboral;
- g. Programa de Profesionalización para personas Colaboradoras, y
- h. Programa de Contención Emocional, y/o Servicios y Asesorías.

II. Centros Externos de Atención:

- a. Operación;
- b. Recursos Humanos;
- c. Mantenimiento;
- d. Equipamiento;
- e. Seguridad; y,
- f. Programas de Profesionalización para Colaboradoras/es, y/o Programa de Contención Emocional.

Dentro de los rubros antes referidos se encuentran considerados los conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos de los presentes Lineamientos, los cuales se encuentran definidos en los Anexos 4 y 5, con el Desglose de Rubros y Conceptos para Proyectos de Refugio Especializado y Centros Externos de Atención.



La recepción de documentación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos documentales no generará para la Unidad Responsable la obligación de asignar recursos, ya que su aprobación depende del cumplimiento pleno de los requisitos, así como del contenido técnico y especializado de los mismos, la verificación de la operación y el contenido del Proyecto.

El total de las cantidades asignadas a cada Proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, por lo que de ser aprobado el Proyecto, los montos se podrán asignar de acuerdo a las características específicas y especiales de cada uno, considerando en todo momento que la administración de los recursos públicos federales se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género.

La Secretaría Técnica podrá ajustar, eliminar, incorporar e incluso homologar montos y/o conceptos solicitados en los Proyectos, de conformidad con los criterios de selección técnicos y presupuestarios, según estime conveniente y previa justificación.

4.6.1 Reorientación de Recursos.

Las OSC o Entes Públicos podrán solicitar en los periodos establecidos por la Unidad Responsable; presentando la justificación, propuestas de incremento, reducción, eliminación o reorientación de acciones y recursos previamente autorizados para la ejecución del Proyecto. La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. La reorientación no implica ampliación ni reducción de recursos.

Referente al rubro de mantenimiento y equipamiento, la Secretaría en su calidad de Unidad Responsable podrá autorizar a través de reorientaciones la aprobación de hasta un 30% del monto total autorizado a cada Proyecto en ejecución, mismo que sea resultado de economías. Lo anterior a petición expresa de las OSC y/o Entes Públicos con motivo de la solventación de observaciones derivadas de las visitas de seguimiento y en beneficio, comodidad y seguridad directa a las usuarias, sus hijas e hijos.



Los montos asignados a los rubros y conceptos específicos para usuarias no serán susceptibles de reorientación y deberán garantizarse hasta finalizar el ejercicio fiscal.

4.6.2 Ampliación de recursos.

En caso de remanente de recursos aprobados para el Programa en el Presupuesto de Egresos correspondiente, y para potenciar el impacto de los Proyectos en ejecución, la Secretaría informará mediante circular por correo electrónico a los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención que podrán solicitar una ampliación de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de protección y atención a las mujeres en situación de violencia de género, sus hijas e hijos, a través de un escrito libre dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la circular.

La Unidad Responsable a través de la Mesa de Análisis revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación, plazo que se suspenderá y se retomará si se solicita al Refugio Especializado y a los Centros Externos de Atención información complementaria, misma que su entrega no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles a partir de que reciban la notificación, conforme a los siguientes criterios:

- a. La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.
- b. Con base en la suficiencia presupuestaria.
- c. El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones.
- d. La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.

4.6.3 Recursos no Devengados y Rendimientos generados.

Los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, deberán reintegrar a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año 2026, los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2025, y aquellos rendimientos



financieros que se generaron en la cuenta productiva específica. Dentro del mismo plazo, deberán remitir a través del correo electrónico institucional que determine la Unidad Responsable, y en original, del reintegro a la Secretaría para su registro correspondiente.

Asimismo, estarán obligados a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de visitas de seguimiento, revisión del Informe Parcial, final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

La Secretaría estará obligada a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio 2025 no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.6.4 Causales de Suspensión de Recursos.

Son causales de suspensión de los recursos del Programa, las siguientes:

- I. Por solicitud de la OSC o Ente Público debidamente justificada y fundamentada.
- II. La detección de incumplimientos a lo previsto en los presentes Lineamientos, Guía Operativa del Programa y a lo estipulado en los Convenios de Coordinación y Adhesión o de Concertación de Acciones y Adhesión, correspondientes.
- III. Que no sean proporcionados en tiempo y forma los informes parciales, información solicitada durante el ejercicio fiscal y demás documentación relacionada con los avances del Proyecto, o que la información que se presente no corresponda a los objetivos, actividades, indicadores y metas estipulados.
- IV. No registrar la información de los casos y los servicios brindados a las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada Refugios Especializados y Centros Externos de Atención en el BANAIVIM.
- V. Que no sean atendidas las observaciones emitidas por la Unidad Responsable referente al registro y calidad de información cargada en el BANAIVIM.



- VI. Que no sea aceptada la realización de visitas de seguimiento o se obstaculice el desarrollo de éstas.
- VII. Que se presente documentación o información falsa sobre los conceptos de aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como documentación que acrediten montos que no sean proporcionales al promedio general.
- VIII. Que no se alcance por lo menos el 50% del ejercicio del recurso de la primera ministración al momento de presentar el Informe Parcial, en las fechas establecidas por la Unidad Responsable.
- IX. Que no se proporcionen en tiempo y forma el material probatorio y comprobatorio registrado en el Informe Parcial.
- X. Que no cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio inmediato anterior en la fecha que determine la Unidad Responsable.

Para el caso de que acontezca alguna de las situaciones anteriores, la Unidad Responsable podrá hacer del conocimiento a la autoridad competente y los órganos fiscalizadores dicha situación, para los efectos correspondientes.

Una vez actualizados cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá conforme a lo dispuesto por el numeral 4.6.7 de los presentes Lineamientos.

4.6.5 Sanciones por incumplimiento.

Las sanciones que se aplicarán en alguna de las causales previstas en el numeral 4.6.4, corresponden a las siguientes:

- I. La suspensión de los recursos otorgados a Refugios Especializados y Centros Externos de Atención.
- II. Suspensión de segunda ministración en los casos previstos en el numeral 4.6.4 de los presentes Lineamientos.
- III. La terminación anticipada de los Convenios de Coordinación y Adhesión o de Concertación de Acciones y Adhesión.
- IV. El incumplimiento a las solicitudes de información y atención a observaciones que determine la Unidad Responsable.
- V. La solicitud del reintegro total o parcial del recurso otorgado.



Además de la aplicación de las sanciones establecidas en las fracciones anteriores, la Unidad Responsable podrá solicitar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable.

4.6.6 Terminación anticipada.

El Convenio de Coordinación y Adhesión o de Concertación de Acciones y Adhesión, podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- II. Por cualquiera de los supuestos previstos en términos del numeral 4.6.4.
- III. Por procesos de extinción de algún Ente Público u OSC beneficiaria del Programa.
- IV. Por inconsistencias que determine la Unidad Responsable.

La terminación anticipada por incumplimiento a los presentes Lineamientos causará el reintegro total del recurso otorgado a la OSC o Ente Público con las respectivas cargas financieras.

Mujeres podrá dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Coordinación y Adhesión o de Concertación de Acciones y Adhesión, mediante un Convenio de Terminación Anticipada que validará la Unidad de Asuntos Jurídicos.

4.6.7 De las Inconsistencias.

En caso de que la Secretaría advierta inconsistencias, en cualquier momento de alguna de las disposiciones establecidas en los presentes



Lineamientos o cualquier otra disposición aplicable, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) La Secretaría notificará al Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, mediante correo electrónico dirigido a la persona que funge como enlace, de las posibles inconsistencias en que haya incurrido, en un plazo que no exceda los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de éstas.
- b) El Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido notificada, manifestará lo que a su derecho convenga y aportará, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) La Secretaría resolverá lo conducente dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención.
- d) El Refugio Especializado o Centro Externo de Atención podrá solicitar a la Secretaría, a través de un oficio, la revisión de la resolución emitida dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación vía correo electrónico de la misma, en caso de no solicitar dicha revisión ésta surtirá efectos legales.
- e) En caso de que la Secretaría determine que las inconsistencias han sido subsanadas, continuará la ejecución del Proyecto. Caso contrario, dará por terminado el Instrumento Jurídico y ordenará la restitución de la totalidad de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Asimismo, el Refugio Especializado o Centro Externo de Atención tendrá la obligación de cubrir las cargas financieras generadas.

- f) Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Refugio Especializado o Centro Externo de Atención deberán solicitar por escrito a la Secretaría, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados, la comprobación del pago de éstas deberá remitirse a la Secretaría.
- g) En caso de que no se ejecute el Proyecto, y se realice la devolución del subsidio, deberán explicarse las razones, vía oficio, que impidieron su cumplimiento.



- h) Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Refugio Especializado o Centro Externo de Atención deberán solicitar por escrito a la Secretaría, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados, la comprobación del pago de éstas deberá remitirse a la Secretaría, procediendo la Secretaría Técnica a elaborar un Constancia de Conclusión dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles.
- i) En el supuesto de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones y derechos establecidos en el Instrumento Jurídico se suspenderán, pudiendo reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

4.7 Entrega y Ejercicio de los Recursos.

Los Refugios Especializados y los Centros Externos de Atención, deberán utilizar para cada Proyecto una cuenta bancaria productiva específica para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. Para los Entes Públicos, en caso de que, por normatividad estatal o municipal o de las demarcaciones territoriales, los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas o equivalentes, será necesario que gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, toda la papelería y documentación oficial del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

4.7.1 Entrega de los recursos.

La Secretaría entregará los recursos derivados del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus



Hijas e Hijos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal.

La primera ministración se otorgará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

4.7.2 Ejercicio de los recursos.

Los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención deberán utilizar únicamente la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva aperturada para tal fin, quedando prohibido el uso de cuentas puente, para la dispersión del recurso federal, con excepción de lo establecido en el párrafo primero del numeral 4.7. de los presentes Lineamientos.

Asimismo, deberán ejercer los recursos durante la vigencia del Instrumento Jurídico, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2025.

Los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad federal aplicable; así como las especificaciones de la Guía Técnica y Operativa del Programa.

Conforme al párrafo tercero del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, la comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones deberán mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

Las OSC no podrán transferir el recurso otorgado por el programa a cuentas que no estén registradas en el Instrumento Jurídico para su ejercicio, en caso de hacerlo no se considerará la comprobación presentada y será sujeto de reintegro calculando sus cargas financieras.

4.7.3 Informes.

4.7.3.1 Informe Parcial.

Los Refugios Especializados y los Centros Externos de Atención, deberán mantener permanentemente actualizada la información derivada del



desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria.

La Secretaría determinará la fecha de entrega del Informe Parcial de la ejecución del Proyecto, así como el periodo a reportar, lo cual se informará a través de correo electrónico institucional a cada Refugio Especializado y Centro Externo de Atención.

El Refugio Especializado y el Centro Externo de Atención contarán con 10 (diez) días hábiles para entregar el Informe Parcial a partir de la notificación por parte de la Unidad Responsable.

Los Refugios Especializados y los Centros Externos de Atención deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por la Unidad Responsable.

Para considerar cumplida la entrega del Informe Parcial y acceder a la segunda ministración es imperante la comprobación del 50% del ejercicio del recurso de la primera ministración, asimismo deberá contener completo el material probatorio como se establece en la Guía Operativa del Programa.

Para acceder a la segunda ministración los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención deberán presentar la Constancia de Conclusión del ejercicio 2024.

En caso de tener inconsistencias contará con 5 (cinco) días hábiles para solventarlas a partir de la notificación de la Unidad Responsable.

4.7.3.2 Informe Final.

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado.

Los Refugios Especializados y los Centros Externos de Atención, deberán garantizar que esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Proyecto Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.



Las OSC y Entes Públicos deberán entregar un informe cualitativo del cumplimiento de objetivos, impacto y desarrollo del Proyecto como parte del Informe Final.

A partir de la presentación completa de la documentación, en el medio que determine la Unidad Responsable, la Secretaría revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. Los Refugios Especializados y los Centros Externos de Atención contarán con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para solventar las observaciones.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaría validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

4.7.4 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico.

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la Secretaría emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico.

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

La Constancia de Conclusión no exime a las OSC y Entes Públicos de revisiones posteriores o responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre la comprobación de los recursos públicos federales.

La comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones deberán mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.

4.8 Gastos de Operación.



La Unidad Responsable podrá destinar recursos de hasta 4% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación inherentes al desarrollo de éste. Aunado a ello, podrá destinar hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las instancias cuyos Proyectos sean apoyados, en materia de atención especializada de las violencias contra las mujeres.

4.9 Seguimiento Físico y Operativo del Programa.

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la Unidad Responsable la cual revisará el Informe Final del ejercicio, analizando su consistencia, metodología y sus resultados.

La Unidad Responsable designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos y a Centros Externos de Atención con la finalidad de verificar la información reportada en los Proyectos. El personal designado por la Unidad Responsable podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica.

La visita de seguimiento deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento al Refugio Especializado y en su caso, Constancia de Visita de Seguimiento del Centro Externo de Atención.

La negación para atender las visitas o la obstrucción en el desarrollo de éstas quedará documentada por el personal designado por la Unidad Responsable considerándose como causa de suspensión de recursos como establece la fracción V del numeral 4.6.4 de los presentes Lineamientos.

En el supuesto de que al momento de la visita la Unidad Responsable determine que las condiciones de infraestructura, seguridad u operación del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención no atiendan a lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría podrá solicitar la reubicación del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención. La reubicación se solicitará mediante oficio acompañado de un informe que será notificado a la OSC o Ente Público para su atención y



cumplimiento. Quedando condicionada su participación en el siguiente ejercicio fiscal al cumplimiento de éste.

5. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad Responsable, en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en el Capítulo VII "De la difusión de las evaluaciones y sus resultados" de los *"Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal"* (Lineamientos Generales) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos Generales y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Unidad Responsable, en conjunto con el Programa.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la Secretaría los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente.

6. Indicadores.

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 6 de los



presentes Lineamientos. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Asimismo, se alinean a lo establecido en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que éstos permiten conocer cuáles son las bases para medir y valorar el progreso del presente Programa.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría.

7. Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

El BANAVIDM tiene por objeto administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y de derechos humanos. Cumpliendo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por lo anterior, las OSC y los Entes Públicos deberán:

- 7.1** Capturar en el BANAVIDM como mecanismo oficial de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada.
- 7.2** Solicitar las cuentas del personal que brinda servicios de atención en los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención con independencia de que estén adscritos al Programa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Título Segundo del Acuerdo por el que se establecen los *"Lineamientos para determinar e integrar la*



información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres", publicado en el DOF el 16 de agosto de 2018.

- 7.3** Garantizar la calidad de la información registrada en el BANAVIDM conforme a la publicación del DOF, el 16 de agosto de 2018, a través del cual se publican los *Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*, reformados y publicados en el medio oficial de difusión antes señalado el 10 de marzo de 2022.
- 7.4** Atender puntualmente las observaciones emitidas por la Unidad Responsable en materia información del BANAVIDM.
- 7.5** Garantizar el registro de los seguimientos y atenciones que se proporcionen en lo subsecuente a las mujeres, sus hijas e hijos que egresan de los refugios a efecto de verificar la restitución de sus derechos.
- 7.6** El registro de información en el BANAVIDM será considerado como informe cuantitativo, y para su contabilización, la Unidad Responsable verificará que cumpla con los siguientes requisitos:
 - 7.7.1 Calidad de la Información.**
 - 7.7.2 Completitud:** La información debe ser completa y precisa, y debe incluir todos los datos relevantes.
 - 7.7.3 Oportunidad:** La información debe ser registrada de manera oportuna, lo más cercano posible al momento en que se atiende el caso.
 - 7.7.4 Relevancia:** La información debe ser relevante para la comprensión de la violencia contra las mujeres y de los servicios brindados para su atención.

8. Seguimiento, Control y Auditoría.

8.1 Seguimiento físico y operativo.

Las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las obras, Proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se



cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, Proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor en los plazos establecidos por la Unidad Responsable, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las Entidades Federativas o sus municipios/demarcaciones territoriales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- 8.1.1** Auditoría Superior de la Federación;
- 8.1.2** Órgano Interno de Control Especializado del ramo Mujeres.
- 8.1.3** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos, acciones o servicios entregados. Asimismo, revisará el Informe Final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

Las instancias operadoras serán responsables de la supervisión directa de las obras, Proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable deberá verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de las obras, Proyectos y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmado por la instancia operadora, en los plazos establecidos por la Unidad Responsable dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

8.2 Control y Auditoría.

La Unidad Responsable y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se



cumpla la normatividad aplicable, asimismo, la Unidad Responsable, verificará el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por ésta, en los plazos establecidos en los presentes Lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las Entidades Federativas o sus municipios o demarcaciones territoriales, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; las Áreas Especializadas del Órgano Interno de Control del ramo Mujeres así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental; Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, todos adscritos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Unidad Responsable, deberá reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Las instancias ejecutoras y la Unidad Responsable dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro); asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por las Instancias Fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en términos de lo establecido en el artículo 74 de la LFPRH.



9. Transparencia.

9.1 Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, los presentes Lineamientos, además de su publicación en el DOF se encontrarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría.

Así como el Padrón de los beneficiarios de este Programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso a), fracción XV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en la página oficial de la Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Unidad Responsable, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

9.2 Protección de Datos Personales

Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Unidad Responsable y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres con domicilio en Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 18:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en la página oficial de la Secretaría. Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9.3 Actividades de vigilancia y Contraloría Social.

La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.



La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras, deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la(s) Unidad(es) Responsable(s) brindará(n) a los Comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésimo de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

9.3.1 Las OSC y Entes Públicos que sean beneficiados por el Programa con Refugio Especializado o Centro Externo de Atención deberán cumplir con las actividades correspondientes al mecanismo de Contraloría Social en los tiempos establecidos por la Unidad Responsable.

9.3.2 El mecanismo de Contraloría Social se ejecutará por Refugio Especializado y Centro Externo de Atención de manera independiente por lo que las OSC y Entes Públicos deberán designar formalmente un enlace por cada Proyecto en el formato determinado por la Unidad Responsable. Los Enlaces para la Contraloría Social designados deberán:

- a) Formar parte de la plantilla que opera al interior del Refugio Especializado o Centro Externo de Atención, con la finalidad de garantizar la vigilancia recurso y respetar la secrecía de ubicación.



- b) Participar puntualmente en las capacitaciones que sean convocadas por la Unidad Responsable o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en materia de Contraloría Social.
- c) Garantizar la captura en tiempo y forma de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

9.3.3 Las OSC y Entes Públicos que cuenten con Proyectos de Refugio Especializado y Centro Externo de Atención deberán presentar su Informe Final de Contraloría Social el 31 de diciembre de 2025.

9.4 Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales respecto de los Proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas disposiciones específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales/demarcaciones territoriales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas; se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

9.5 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.

La información que se genere con motivo del proceso a que se refieren los presentes Lineamientos, de la evaluación de Proyectos y asignación de recursos para los Entes Públicos y OSC que operan en Refugios Especializados para Mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, se apegará a lo



establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, quienes operen un Refugio Especializado o Centro Externo de Atención tendrán que mantener confidencialidad respecto de su ubicación, ello en términos de lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La disponibilidad presupuestaria asignada al Programa está determinada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, en virtud de lo cual, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, el monto es el presupuesto máximo por asignar en su totalidad y su aplicación deberá ejercerse conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género, a que se refiere la LFPRH, y demás normativa aplicable vigente.

En este sentido los recursos asignados a cada Proyecto que resulte aprobado conservan su origen público y federal, por lo que en todo momento se consideran recursos auditables y fiscalizables por las instancias de control y fiscalización que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable.

10. Perspectiva de Género.

De conformidad con los *“Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales”*, publicados el 29 de junio de 2016 en el DOF y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; debe privilegiarse, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecidos en



la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En este sentido, el Programa atenderá las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Las acciones afirmativas que se desprendan del Programa tendrán que estar plenamente identificadas, con el fin de hacer visible la estrategia transversal de perspectiva de género dentro de éste.

11. Enfoque de Derechos Humanos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son integrantes de pueblos y comunidades indígenas, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

12. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato de presentación de queja, el cual estará disponible en la página Oficial de la Secretaría. Dicho



formato deberá enviarse al correo electrónico que la Secretaría disponga para este fin, el cual será indicado mediante avisos en su portal institucional.

13. Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Lineamientos de operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

13.1 Denuncias.

Las denuncias podrán realizarse de manera electrónica a través de la plataforma de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA) <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/> y de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción <https://alertadores.buengobierno.gob.mx/>, así como de manera presencial en las oficinas en Control Interno; con domicilio ubicado en Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, así como al Teléfono (55) 51280000 Extensión 31300.

En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 552000-3000

Correo electrónico: contactociudadano@buengobierno.gob.mx

Página electrónica: <https://www.gob.mx/buengobierno>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas y comprobación del ejercicio del recurso en tiempo y forma, así como la falta de reintegro del recurso no ejercido en los plazos establecidos, la Unidad Responsable



presentará las denuncias correspondientes ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como ante la Fiscalía General de la República.

En caso de las OSC también será notificada la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y no podrá participar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

13.2 Solicitudes de Información.

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, al teléfono y correo electrónico institucional que la Secretaría de las Mujeres designe para dicho efecto, el cual será publicado por avisos en su página oficial o en el domicilio en Barranca del Muerto, número 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a las 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Página

Web:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Las denuncias serán atendidas en los plazos de término que dicha Ley señala.

14. Interpretación. La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en los presentes Lineamientos corresponderá a la Subsecretaría de una Vida Libre de Violencias, y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambos de la Secretaría de las Mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense los presentes Lineamientos en la página web de la Secretaría de las Mujeres.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del aviso y concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2025, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes de conclusión con motivo de la entrega de acta entrega de resultados, para lo cual



continuará su vigencia hasta en tanto no se encuentren concluidos dichos asuntos.

TERCERO. - Los presentes Lineamientos de operación 2025, deberán publicarse mediante aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

ANEXO 1: Glosario de Conceptos y Siglas

Acta de Revisión: documento emitido por la Secretaría Técnica donde consta la calificación obtenida por el Proyecto analizado por la Mesa de Análisis.

Atención Especializada: se enfoca en otorgar servicios que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia de género, y que se combatan desde la integralidad, a fin de garantizar la atención de calidad a las mujeres en situación de violencia de género, que contemple su detección oportuna y proporcione servicios especializados –médicos, psicológicos, jurídicos y sociales– de manera gratuita, así como el restablecimiento de sus derechos, seguridad y autonomía.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el modelo de atención contendrá, entre otros, el componente de rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente, en la vida pública, privada y social. En ese sentido dichos componentes deberán diseñarse en atención a las necesidades y a los derechos humanos en materia de salud, educación, trabajo, vivienda y acceso a la justicia.

Atención integral: conjunto de servicios brindados a mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género; de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social, de manera gratuita, confidencial y proporcionados por personal especializado. Las etapas de la atención integral se conforman de detección, evaluación del riesgo, diagnóstico, atención oportuna a las necesidades derivadas de la violencia, así como la referencia de casos a las instancias especializadas, cuando así se requiera.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Centro Externo de Atención: Instancia vinculada a la operación de un Refugio Especializado que desarrolla acciones de detección, atención especializada (psicología, trabajo social y asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica) y canalización a mujeres, sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género; además de referir los casos de violencia al Refugio y dar seguimiento a las mujeres usuarias egresadas del mismo.

CFDI: El Comprobante Fiscal Digital por Internet es una factura electrónica que describe un bien o servicio adquirido, la fecha de transacción, el costo y los impuestos correspondientes al pago de dicha transacción.

CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios por el que de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Diferenciado: Se enfoca en la atención específica a las necesidades particulares de las mujeres según su contexto individual o colectivo, asegurando que las intervenciones sean pertinentes y efectivas para cada grupo.

Diferencial: Busca corregir desigualdades históricas y estructurales mediante acciones que atiendan de forma justa y equitativa las diferentes condiciones y realidades que enfrentan las mujeres.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Enfoque de Derechos Humanos: Aquel que reconoce las libertades y garantías fundamentales de los seres humanos que devienen de su dignidad. Tiene como principios la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Entes Públicos: Instancias de gobierno estatal o municipal con atribuciones para operar Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos.

Equipo Revisor: Conjunto de integrantes de la Mesa de Análisis que analizarán los Proyectos presentados por los posibles beneficiarios.

Identidad de género: Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instancia ejecutora: Son las instancias que desarrollan las acciones para el cumplimiento de metas del Programa.

Instrumento Jurídico: Se refiere al convenio de coordinación y adhesión o concertación de acciones y adhesión, para la distribución y ejecución de recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos que suscribe la Instancia Ejecutora con las Instancias participantes.

Interculturalidad: Proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Interseccionalidad: Categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

Lineamientos Generales: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituciones gubernamentales que se encargan de promover los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas, así como de la eliminación de la violencia contra ellas.

Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos: Documento publicado por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres en 2011 que funciona como modelo para la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de violencia de género.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una

sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Protección Integral: Aquellos servicios especializados para detectar, atender, canalizar y acompañar de manera permanente con calidad y calidez a mujeres, en su caso sus Hijas e Hijos, niñas y adolescentes que viven violencias y así contribuir a la garantía de su derecho a una vida libre de violencia.

Protección Especializada: Red de servicios de atención proporcionada por autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, desde una cultura de empoderamiento, de enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, para garantizar la protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de cualquier mujer o niña adolescente que sea objeto de violencia que abonará a la reducción y la erradicación de la violencia de género y feminicida.

Repositorio: Herramienta informática para recibir, documentación que forma parte de las etapas del proceso de acceso al subsidio

Refugio: Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus Hijas e hijos en situación de violencia, que facilita a las mujeres usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género.

Los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

Refugio en operación: Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, en el que se brindan servicios de Refugio de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos publicado por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales e infraestructura suficientes y en condiciones necesarias para brindar dichos servicios a la población usuaria, las 24 horas del día durante los 365 días del año, lo cual se puede acreditar de

manera fehaciente a través de registros documentales, gráficos y/o testimoniales.

Secretaría: Secretaría de las Mujeres

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidad Responsable: Es aquella instancia en quien recae el seguimiento operativo y de aplicación de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025.

ANEXO 2. Formato para la Presentación de Proyecto de Centro de Externo de Atención.

IDENTIFICACIÓN	
FOLIO 	
Nombre del Refugio Especializado: Indique según sea el caso, se trata de:	
OSC: 	Ente:
Nombre de la organización/ Institución:	Nombre de la o el representante legal:
Nombre de la persona a cargo del Proyecto: Cargo:	Datos de contacto de la persona a cargo del Proyecto: Teléfono fijo: Celular: Correo electrónico:
Domicilio Fiscal: Calle y Número: Colonia: Municipio: C.P.: Entidad Federativa:	
Si se trata de OSC indicar #CLUNI:	Si se trata de un Ente Público indicar RFC:

1. Antecedentes:
1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Centro Externo de Atención, contextualizándolo en el marco legal vigente a nivel federal y estatal, aun cuando éste sea de reciente creación. (Utilizar máximo una cuartilla)
1.2 Describir puntualmente el trabajo realizado hasta este momento en el Centro Externo de Atención con relación a la temática, señalando: año de inicio, actividades con las que se inicia el trabajo de difusión, prevención, atención, seguimiento de mujeres que egresaron de un refugio, vinculación para referencia al Refugio y/u otras instituciones.
1.3 Describir brevemente los beneficios a la población usuaria, y el impacto de la operación del Refugio Especializado y/o en la Entidad Federativa; así como el avance en el cumplimiento de metas (Utilizar máximo UNA cuartilla).

2. Fuente de financiamiento			
2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Centro Externo de Atención durante 2024.			
2.2 En caso de haber recibido recurso a través de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el 2024 indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).			
Año	Monto autorizado	Cantidad reintegrada a la TESOFE	Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el Proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro.

3. Infraestructura					
3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio.					
Propio		Arrendado		Comodato	
				Otra modalidad	¿Cuál?
Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.					
Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2024, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2025. Describir la(s) causa(s) o circunstancias que dieron origen a dicho(s) cambio(s).					
3.2 Instalaciones del Refugio					
<i>[Indique si dentro de las instalaciones del Centro Externo de Atención cuenta o no (Sí o No) con cada uno de los servicios y espacios específicos, además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso]</i>					
Servicios Básicos					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Agua potable		<i>[Indique] el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)]</i>	Drenaje		
Electricidad			Cisterna		<i>[Indique el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento]</i>
Aire acondicionado y/o calefacción		<i>[Indique los espacios en los que se cuenta con este servicio]</i>	Tinaco		<i>[Indique el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento]</i>
Línea telefónica y servicio de internet		<i>[Indique cuántas líneas telefónicas se tienen]</i>	Otro (especificar)		
Vehículo para traslados y gestiones		<i>[Indique el número de vehículos disponibles para estas acciones, el modelo, año y recurso con el que se adquirió]</i>			
Áreas de Atención					

Especifique los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.

	Sí/No	Información adicional		Sí/No	
Área Social de Trabajo			Área de Psicología para Mujeres		
Área de Atención Jurídica			Área de Psicología Infantil		
Sala multiusos			Otro (especificar)		
Áreas Comunes					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Recepción			Ludoteca		
Sala de espera			Otro (especificar)		
Áreas de Servicio					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	información adicional
Número de baños exclusivos para las mujeres usuarias, hijas e hijos			Número de baños para el personal		
Bodegas <i>(indique número y los insumos que se almacenan en cada una)</i>			Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad		
Otros					
Áreas Administrativas					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Área de Coordinación			Otro (Especificar)		
3.3 Seguridad					
Indique si la infraestructura del Centro Externo de Atención cuenta o no (Sí o No) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa.			Alarma sísmica		
Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos		<i>[Indique la ubicación del almacén]</i>	Barda Perimetral		<i>[Indique altura.]</i>
Barda Perimetral			Circuito cerrado de TV		<i>[Indique número de cámaras]]</i>
Comité interno de protección civil actualizado			Detectores de humo		
Dictamen de Protección civil vigente			Estacionamiento interno		

Extintores vigentes		[Indique número de extintores]	Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa		
Personal de vigilancia		[Indique los elementos de seguridad con los que cuenta el espacio y los turnos que cubren.]	Programa de seguridad para emergencias y desastres		
Protecciones de herrería en puertas y ventanas			Punto de reunión o encuentro		
Registro y control de todas las usuarias que acuden al Centro Externo de Atención.			Ruta de evacuación		
Salida de emergencia			Señalamientos		
Sensores de movimiento		[Indique número de sensores]	Sistema de alarma contra incendios		
Sistema de alarma contra intromisión			Otro (especificar)		

4. Modelo de Atención							
4.1 Desarrollar el Modelo de Atención propio, vigente bajo el cual se encuentra operando. Se deben destacar los procedimientos desde una perspectiva de género y señalar con claridad los objetivos a través del cual se elaboró. (Utilizar máximo una cuartilla)							
4.2 Especificar los resultados obtenidos con el Modelo de atención aplicado en su Entidad Federativa. (Utilizar máximo una cuartilla)							
4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Centro Externo de Atención para otorgar atención especializada y de apoyo operativo y de acuerdo con su Modelo de Atención, así como la fuente de financiamiento de cada uno.							
	Área de adscripción	Profesión o Servicio	Forma parte del Proyecto (Sí/no)	Número de Cédula profesional	Años de experiencia en área de adscripción	Pago mensual por servicios profesionales	Fuente de financiamiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
Total:							

4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:			
Tipo de servicio	Área en la que participa	Acciones que realiza	Regularidad con la que asiste

5. Programas de Trabajo 2025				
5.1 Programa de Profesionalización para Colaboradores				
Especificar las capacitaciones del personal con el recurso solicitado en el ejercicio fiscal 2024 a través del Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.				
Personal que recibió la capacitación	Modalidad de la Capacitación (diplomado, taller, curso, etc.)	Nombre de la capacitación	Duración	Profesional, Institución y Organización capacitadora.
5.2 Especificar la contención para el personal con el recurso solicitado a través del Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es 2024.				
Personal que recibió la contención	Modalidad de la Contención (individual o grupal)	Duración	Institución u Organización que otorgó la Contención	

6. Proyecto de Centro Externo de Atención 2025
6.1 Justificación <i>Describir la causa, motivo o razón que justifica tal Proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).</i>
6.2 Objetivo General: <i>(Es aquel que define el Proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende)</i>
6.3 Objetivos específicos: <i>(Son aquellos enunciados que indican las acciones específicas que se quieren conseguir, mismos que deben ser viables, factibles y alcanzables. Deben estar vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención del Centro Externo de Atención</i>

7. Programas de Trabajo 2025
7.1 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es Objetivo General:

Objetivos específicos:
Área beneficiada / Personal beneficiado:

7.1.1 Desglose Presupuestal de Profesionalización para Colaboradoras/es.	
Modalidad	<i>(Presencial, a distancia sincrónica, a distancia asincrónica)</i>
Nombre de la capacitación	
Áreas de capacitación de acuerdo con la temática	
Número de personas que asistirán	
Pago por prestación de servicio	
Costo por persona	
Pago material didáctico	
Presupuesto solicitado	

CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por profesionalización)	
Tipo de actividad:	
Nombre de la actividad:	
Objetivo:	
A quién va dirigida:	
Temas y/o contenidos, describa brevemente:	
Técnicas instruccionales:	
Materiales:	
# Sesiones:	
Tipo de evaluaciones a utilizar:	
Perfil de la o las personas ponentes:	

Modalidad	<i>(Presencial, a distancia sincrónica, a distancia asincrónica)</i>
Nombre de la capacitación	
Áreas de capacitación de acuerdo con la temática	
Número de personas que asistirán	
Pago por prestación de servicio	
Costo por persona	
Pago material didáctico	
Presupuesto solicitado	

CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por profesionalización)	
Tipo de actividad:	
Nombre de la actividad:	
Objetivo:	
A quién va dirigida:	
Temas y/o contenidos, describa brevemente:	
Técnicas instruccionales:	

Materiales:	
# Sesiones:	
Tipo de evaluaciones a utilizar:	
Perfil de la o las personas ponentes:	

7.3 Programa de Contención para Colaboradoras/es	
Tipo de Contención para Colaboradoras/res	<i>Señale individual o grupal</i>
Enfoque Terapéutico	
Metodología	
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Duración / Periodicidad	
Personal que recibirá la contención	
Desglose Presupuestal de Programa de Contención.	
Modalidad	
Personas que asistirán	
Costo por sesión	
Presupuesto solicitado	

Tipo de Contención para Colaboradoras/res	<i>Señale individual o grupal</i>
Enfoque Terapéutico	
Metodología	
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Duración / Periodicidad	
Personal que recibirá la contención	
Desglose Presupuestal de Programa de Contención.	
Modalidad	
Personas que asistirán	
Costo por sesión	
Presupuesto solicitado	

7.4 Cronograma de Actividades											
	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1	ATENCIÓN ESPECIALIZADA -TRABAJO SOCIAL										
2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA-PSICOLOGÍA										
3	ATENCIÓN ESPECIALIZADA-LEGAL										
4	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN										
5	CONTENCIÓN EMOCIONAL										
6	GESTIÓN ADMINISTRATIVAS										
7	OTROS										

7.5 Plan General de Trabajo							
Registrar el Plan General de Trabajo basado en los siguientes conceptos							
Concepto	Indicador	Meta	Actividad	Producto a entregar	Fecha de inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado
Atención especializada	Trabajo social Número de gestiones individuales			1. Servicios registrados en el BANAVIM			\$

	realizadas por el área de Trabajo social.			2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			
Atención especializada	Trabajo social Número de talleres impartidos por el área de Trabajo social.						\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Mujeres			1. Servicios registrados en el BANAVIM 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Mujeres						\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Infantil			1. Servicios registrados en el BANAVIM 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Infantil						\$
Atención especializada	Legal Número de acciones de apoyo legal por mujer			1. Servicios registrados en el BANAVIM 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Legal Número de sesiones grupales impartidas por el área legal						\$
Programa de Profesionalización	Eventos impartidos del Programa de Profesionalización			1. Informe cuantitativo 2. Informe cualitativo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Carta descriptiva			\$

				5. Informe final 6. Evidencia fotográfica			
Contención emocional	Número de sesiones individuales impartidas			1. Informe cuantitativo 2. Informe cualitativo 3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe final			\$
	Número de sesiones grupales impartidas						\$
Gestión administrativa	Informes en tiempo y forma			1. Informe cualitativo final. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
TOTAL (Total global del Proyecto)							\$

8. Desglose de Presupuesto

Rubro	Concepto	Productos	Presupuesto
Operación	Agua:	Servicio de agua potable	\$
	Alimentos:	Alimentos para mujeres, niñas, niños y adolescentes que están en el proceso de ingreso y valoración a refugio o proceso de referencia y contra referencia en el Centro Externo de Atención: jugos, té, fruta, agua embotellada, galletas, insumos para elaborar sándwich o tortas. No contempla adquisición de comida preparada.	\$
	Artículos de limpieza:	Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, antihongos, jerga, franela, fibras esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, servilletas, papel higiénico, desechables, pañuelos desechables, jabón o gel para manos.	\$
	Energía eléctrica:	Servicio de luz	\$
	Gasolina vinculada a la operación del Centro Externo de Atención:	Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Centro Externo de Atención.	\$
	Gasolina vinculada a mujeres usuarias:	Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para los traslados, canalizaciones propias derivados de la atención a la población usuaria del Centro Externo de Atención.	\$
	Gestiones de mujeres usuarias:	Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, certificación de documentos; el pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos, sólo aplica para mujeres ex usuarias de refugio en seguimiento.	\$
	Material de apoyo lúdico:	Adquisición de Insumos para ludoteca como peluches, juegos de mesa, juguetes, cuentos, material audiovisual juegos didácticos, material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas. Vinculados al Modelo de Atención del Centro Externo de Atención.	\$
	Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:	Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico para las áreas de atención.	\$
	Mensajería y paquetería:	Servicio de paquetería y mensajería.	\$
	Papelería y artículos de oficina:	Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas colores, carpetas, plumas, lápices, marcadores, tijeras, grapas, engrapadora, quita-	\$

		grapas, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD, estuches y cajas para CDs revisteros, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.	
	Renta:	Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención, acorde a su contrato de arrendamiento.	\$
	Servicio de difusión e impresión:	Impresión o reproducción de material de difusión como folletos, carteles, poster, lonas, difusión en radio, internet, periódico, revistas.	\$
	Telefonía celular:	Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas).	\$
	Telefonía fija:	Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.	\$
	Transporte vinculado a mujeres usuarias:	Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescente, que se encuentran en situación de violencia extrema y requieran ser canalizadas a otra Entidad Federativa y para casos de seguimiento a mujeres ex usuarias	\$
	Viáticos vinculados a mujeres usuarias:	Hospedaje, alimentos, peajes, servicio de estacionamiento de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal de acompañamiento vinculado a expediente de mujeres usuarias del Centro Externo de Atención.	\$
Mantenimiento (incluye materiales y mano de obra)	Albañilería, resane, remodelación:	Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.	\$
	Cancelería, herrería y vidrios:	Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones.	\$
	Carpintería:	Servicio de carpintería y ebanistería para muebles y accesorios de madera. Incluye material y mano de obra.	\$
	Cerrajería:	Cambio y compostura de chapas, reposición de llaves Incluye material y mano de obra.	\$
	Desazolve:	Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas. Incluye material y mano de obra.	\$
	Equipo de cómputo:	Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y cañón proyector.	\$
	Equipo de transporte:	Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.	\$
	Equipos de aire acondicionado:	Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.	\$
	Fumigación:	Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Centro Externo de Atención.	\$
	Desinfectar espacios:	Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (áreas de atención y comunes).	\$
	Impermeabilización:	Servicio a techos y muros de la estructura del Centro Externo de Atención.	\$
	Instalaciones de CCTV:	Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de videovigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.	\$
	Jardinería:	Servicio de poda y mantenimiento a jardín.	\$

	Pintura:	Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del Centro Externo de Atención, se pueden incluir los insumos necesarios para ello.	\$
	Plomería:	Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.	\$
	Sistema contra incendios:	Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.	\$
	Sistema Eléctrico:	Servicio de Reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto).	\$
Equipamiento	Audio, video y electrónicos:	Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray y/o minicomponentes.	\$
	Equipo de cómputo:	Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC y/o disco duro externo de almacenamiento.	\$
	Instalaciones de CCTV:	Adquisición de equipo de circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.	\$
	Mobiliario general:	Adquisición de mobiliario como salas, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, libreros, mesas, cambiadores de pañales, mesas y sillas plegables.	\$
	Mobiliario y equipo de oficina:	Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos, guillotina.	\$
Seguridad	Dictamen de protección civil:	Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad.	\$
	Equipamiento de instalaciones:	Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.	\$
	Señalización:	Adquisición de letreros para señalización establecida por protección civil.	\$
	Señalización:	Adquisición de letreros para señalización establecida por protección civil.	\$
	Vigilancia propia:	Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular.	\$
	Vigilancia subrogada:	Pago del servicio de vigilancia a un tercero.	\$
Programa de Profesionalización para colaboradores/es	Material didáctico:	Pago del material que se ocupará para la realización de curso o taller referido en el programa de profesionalización.	\$
	Prestación de servicios:	Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización	\$
	Renta de espacio:	Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.	\$
Programa de Contención Emocional	Prestación de servicios:	Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de acciones de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.	\$
Total			

Cargo	Monto unitario	Ministraciones	Total de honorarios
Coordinación			\$
Trabajo Social (Licenciatura/Técnico)			\$
Jurídica (Licenciatura)			\$
Psicología mujeres (Licenciatura)			\$
Psicología infantil y adolescentes (Licenciatura)			\$
Área de intendencia			\$
Área de recepción			\$
Traducción de lenguas			\$
Total			
Monto total del Proyecto de Centro Externo de Atención 2025			

POR "LA OSC /INSTITUCIÓN"

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 3. Formato para la Presentación de Proyecto de Refugio Especializado

IDENTIFICACIÓN	
FOLIO	
Nombre del Refugio Especializado:	
Indique según sea el caso, se trata de:	
OSC:	Ente:
Nombre de la organización/ Institución:	Nombre de la o el Representante legal:
Nombre de la persona a cargo del Proyecto:	Datos de contacto de la persona a cargo del Proyecto:
Cargo:	Teléfono fijo: Celular: Correo electrónico:
Domicilio Fiscal: Calle y Número: Colonia: Municipio: C.P.: Entidad Federativa:	
Si se trata de OSC indicar	Si se trata de un Ente Público indicar
#CLUNI:	RFC:

1. Antecedentes:
1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Refugio, contextualizando en el marco legal vigente a nivel federal y estatal. (Utilizar máximo una cuartilla)
1.2 Colocar el objeto social que sustenta el trabajo vinculado a la operación del refugio para mujeres en situación de violencia extrema, indicando número de acta, fecha y página en la que se expone
1.3 Puntualizar lo siguiente:
Año de inicio de actividades:
Describir las acciones de Vinculación Estratégica con otras instituciones para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema (convenios, acuerdos de colaboración, pertenencia a, redes, instituciones públicas, académicas, privadas).

1.4 Describir brevemente los beneficios a la población usuaria, y el impacto de la operación del Refugio y/o en la Entidad Federativa; así como el avance en el cumplimiento de metas (Utilizar máximo UNA cuartilla).			
2. Fuente de financiamiento			
2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la Operación del Refugio durante 2024.			
2.2 En caso de haber recibido recurso a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el 2024 indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).			
Año	Monto autorizado	Cantidad reintegrada a la TESOFE	Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el Proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro.
2.3 Señalar el gasto mensual aproximado por familia atendida en refugio (considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio).			\$
Metodología: MONTO TOTAL DEL PROYECTO 2025/ Meses de financiamiento del Proyecto / número de núcleos atendidos= COSTO POR MES.			

3. Infraestructura					
3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio.					
Propio	Arrendado	Comodato	Otra modalidad	¿Cuál?	
Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.					
Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2024, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2025. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho(s) cambio(s).					
3.2 Hospedaje. Especificar el número de habitaciones y la capacidad de las habitaciones indicando lo siguiente:					
Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria:					
En función del número de habitaciones, indique la distribución de acuerdo con la capacidad de alojamiento de cada una, especifique las dimensiones de la habitación y el mobiliario con el que cuentan cada una de las habitaciones.					
Habitaciones para mujeres en compañía de sus hijas e hijos:					
Habitaciones para mujeres solas:					
Habitaciones para mujeres solas:					
3.3 Instalaciones del Refugio					
[Indique si dentro de las instalaciones del refugio cuenta o no (Sí o No) con cada uno de los servicios y espacios específicos, además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso]					
Servicios Básicos					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Agua potable		[Indique] el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)	Drenaje		
Gas		[Indique si el almacenamiento de gas	Cisterna		[Indique el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento]

		<i>es estacionario o de cilindro]</i>			
Electricidad			Tinaco		<i>[Indique el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento]</i>
Aire acondicionado y/o calefacción		<i>[Indique los espacios en los que se cuenta con este servicio]</i>	Línea telefónica y servicio de internet		<i>[Indique cuántas líneas telefónicas se tienen]</i>
Vehículo para traslados y gestiones		<i>[Indique el número de vehículos disponibles para estas acciones, el modelo, año y recurso con el que se adquirió]</i>	Otro (especificar)		
Áreas de Atención					
Especifique los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	
Área Social de Trabajo			Área de Psicología para Mujeres		
Área de Atención Jurídica			Área de Psicología Infantil		
Área de salud			Área de Pedagogía		
Sala multiusos			Salón de multigrado		
Atención Médica			Otro (especificar)		
Áreas Comunes					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Cocina			Patio		
Sala			Ludoteca		
Comedor			Espacio para actividad física		
Jardín			Espacio recreativo para la población (especificar el tipo de espacio al que se refiere)		
Otro (especificar)					
Áreas de Servicio					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	información adicional
Número de baños exclusivos para las mujeres usuarias, hijas e hijos			Área de lavado		
Número de baños para el personal			Área de tendederos		
Bodegas <i>(indique número y los insumos que se almacenan en cada una)</i>			Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad		
Áreas Administrativas					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Área de Dirección			Área de Administración		
Otro (Especificar)					
Áreas Productivas					
	Sí/No	Información adicional			

Áreas para Talleres		<i>(Especificar los espacios destinados para los talleres del Programa de Inserción Laboral)</i>			
3.4 Seguridad					
Indique si la infraestructura del refugio cuenta o no (Sí o No) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.					
	Sí/No	Información adicional		Sí/No	Información adicional
Personal de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año		<i>[Indique los elementos de seguridad con los que cuenta y los turnos que cubren.]</i>	Circuito cerrado de TV		<i>[Indique el número de cámaras diferenciando interiores y exteriores]</i>
Barda perimetral			Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa		
Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa			Protecciones de herrería en puertas y ventanas		
Estacionamiento interno			Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que accedan al refugio.		
Servicio de patrullaje		<i>[Indique si es un servicio público o privado]</i>	Uso de códigos de ingreso		
Programa de seguridad para emergencias y desastres			Ruta de evacuación		
Sistema de alarma contra intromisión			Sistema de alarma contra incendios		
Botón de pánico			Señalamientos		
Sensores de movimiento		<i>[Indique número de sensores]</i>	Punto de reunión o encuentro		
Extintores vigentes		<i>[Indique número de extintores]</i>	Alarma sísmica		
Salida de emergencia			Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos		
Detectores de humo			Comité interno de protección civil actualizado		

4. Modelo de Atención
4.1 Desarrollar el planteamiento de su modelo de atención integral bajo el cual están otorgando la atención y servicios en el refugio, así como los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las mujeres usuarias, sus hijas e hijos. (Utilizar máximo una cuartilla)
<i>Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al “Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos”, realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.)</i> <i>Indique las características de la población que atiende.</i>

4.2 Describir puntualmente el abordaje por cada área de atención para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, atendidas en el Refugio. Debe incluir el o los objetivos de la atención, acciones del área y metodología de trabajo. (Utilizar máximo una cuartilla)							
4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Refugio para otorgar atención especializada y de apoyo operativo y de acuerdo con su Modelo de Atención, así como la fuente de financiamiento de cada uno.							
	Área de adscripción	Profesión o Servicio	Forma parte del Proyecto (Sí/No)	Número de Cédula profesional al	Años de experiencia en área de adscripción	Pago mensual por servicios profesionales	Fuente de financiamiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
Total:							
4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:							
Tipo de servicio		Área en la que participa		Acciones que realiza		Regularidad con la que asiste	

5. Proyecto de Refugio Especializado 2025
5.1 Justificación
<i>(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal Proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).</i>
5.2 Objetivo General
<i>(Es aquel que define el Proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende)</i>
5.3 Objetivos específicos

6. Programa de Trabajo
6.1 Programa de Inserción Laboral
Indicar de manera puntual los resultados obtenidos del Programa de Inserción Laboral 2024 para las mujeres usuarias

Especificar el Objeto General de su Programa de Inserción Laboral 2025			
Justificación del programa y talleres programados para 2025			
Indique todos los talleres, en caso de que solicite recursos.			
Nombre del taller o capacitación	Habilidades, capacidades y/o competencias a desarrollar	Vinculación para la Inserción laboral	Periodicidad programada para llevar a cabo el taller y documentos que se otorgará a las mujeres como comprobante

Desglose presupuestal de Programa de Inserción Laboral	
Modalidad y nombre de la Capacitación	<i>[Inserte la modalidad y nombre de la Capacitación]</i>
Número de personas que asistirán	
Pago de prestación de servicios	\$
Pago por material didáctico	\$
Costo por persona	\$
Presupuesto solicitado	\$

Modalidad y nombre de la Capacitación	<i>[Inserte la modalidad y nombre de la Capacitación]</i>
Número de personas que asistirán	
Pago de prestación de servicios	\$
Pago por material didáctico	\$
Costo por persona	\$
Presupuesto solicitado	\$
6.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es	
6.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es	
Objetivo General:	
Objetivos específicos:	
Área beneficiada / Personal beneficiado:	

Desglose presupuestal de Programa de Profesionalización para Colaboras/es.	
Profesionalización	<i>[Inserte tipo y nombre de la profesionalización]</i>
Áreas capacitadas de acuerdo con la temática	
Número de personas que asistirán	\$
Pago prestación de servicios	\$
Pago material didáctico	\$
Costo por persona	\$
Presupuesto solicitado	\$

CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por taller, curso o lo que corresponda)	
Tipo de actividad:	
Nombre de la actividad:	
Objetivo:	
A quién va dirigida:	
Temas y/o contenidos, describa brevemente:	
Técnicas instruccionales:	
Materiales:	
# Sesiones:	
Tipo de evaluaciones a utilizar:	
Perfil de la o las personas ponentes:	

Desglose presupuestal de Programa de Profesionalización para Colaboras/es.	
Profesionalización	<i>[Inserte tipo y nombre de la profesionalización]</i>
Áreas capacitadas de acuerdo con la temática	
Número de personas que asistirán	\$
Pago prestación de servicios	\$
Pago material didáctico	\$
Costo por persona	\$
Presupuesto solicitado	\$

CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por taller o curso)	
Tipo de actividad:	
Nombre de la actividad:	
Objetivo:	
A quién va dirigida:	
Temas y/o contenidos, describa brevemente:	
Técnicas instruccionales:	
Materiales:	
# Sesiones:	
Tipo de evaluaciones a utilizar:	
Perfil de la o las personas ponentes:	

6.3 Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es		
Especificar la contención que recibirá el personal con el recurso otorgado en 2025 a través del Programa de Contención para Colaboradoras/es		
Personal que va a recibir la contención	Modalidad de la Contención (individual o grupal)	Duración
Desglose presupuestal del Programa de Contención		

Tipo de contención	Número de personas que asistirán	Número de sesiones programadas	Costo por sesión	Presupuesto solicitado
Individual				
Grupo				

7. Cronograma de Actividades												
	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	
1	HOSPEDAJE											
2	ATENCIÓN ESPECIALIZADA -TRABAJO SOCIAL											
3	ATENCIÓN ESPECIALIZADA-PSICOLOGÍA											
4	ATENCIÓN ESPECIALIZADA-LEGAL											
5	ATENCIÓN ESPECIALIZADA – SALUD											
6	ATENCIÓN ESPECIALIZADA- EDUCATIVA											
7	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL											
8	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN											
9	CONTENCIÓN EMOCIONAL											
10	SERVICIOS Y ASESORÍAS											
11	GESTIÓN ADMINISTRATIVAS											
12	OTROS											

7.1 Plan General de Trabajo							
Registrar el Plan General de Trabajo basado en los siguientes conceptos							
Concepto	Indicador	Meta	Actividad	Producto de cumplimiento	Fecha de inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado
Hospedaje	Número de Mujeres que ingresan a refugio por situación de violencia extrema			1. Mujeres atendidas, registradas en el BANAVID 2. Informe cualitativo final. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Evidencia fotográfica 5. Inventario			\$
Atención especializada	Trabajo social Número de gestiones individuales realizadas por el área de Trabajo social.			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso			\$
Atención especializada	Trabajo social Número de talleres impartidos por el área de Trabajo social.			4. Informe cualitativo final.			\$

Atención especializada	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Mujeres			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso			\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Mujeres			4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Infantil			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo 3. Informe de ejecución de recurso			\$
Atención especializada	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Infantil			4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Legal Número de acciones de apoyo legal por mujer			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo			\$
Atención especializada	Legal Número de sesiones grupales impartidas por el área legal			3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Salud Número de atenciones individuales por el área de enfermería			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo			\$
Atención especializada	Salud Número de talleres grupales por el área de Enfermería			3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			\$
Atención especializada	Educativa Porcentaje de Niñas/os y adolescentes en sistema escolarizado			1. Servicios registrados en el BANAVID 2. Plan de trabajo			\$
Atención especializada	Educativa						\$

	Número de Acciones de apoyo pedagógico y educativo Niñas/os y Adolescentes			3. Informe de ejecución de recurso 4. Informe cualitativo final.			
Programa de inserción laboral	Porcentaje de Mujeres que reciben los talleres del Programa de Inserción laboral			1. Informe cuantitativo semestral 2. Informe cualitativo final. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Evidencia fotográfica 5. Constancias			\$
Programa de Profesionalización	Eventos impartidos del Programa de Profesionalización			1. Informe cuantitativo semestral 2. Informe cualitativo final. 3. Informe de ejecución de recurso 4. Carta descriptiva 5. Evidencia fotográfica			\$
Contención emocional	Número de sesiones individuales impartidas			1. Informe cuantitativo semestral 2. Informe cualitativo final			\$
	Número de sesiones grupales impartidas			3. Informe de ejecución de recurso			\$
Servicios y asesorías	Nutrición Menús elaborados			1. Reporte de ejecución de recurso 2. Menús avalados por la/el profesional			\$
	Contabilidad			1. Reporte de actividades 2. Planeación financiera. 3. Reporte de ejecución de recurso			\$
Gestión administrativa	Informes en tiempo y forma			1. Informe cualitativo final.			\$

				3. Informe de ejecución de recurso.			
TOTAL (Total global del Proyecto)							\$

8. Desglose de Presupuesto			
Rubro	Concepto	Productos	Presupuesto
Operación	Agua:	Servicio de agua potable.	\$
	Alimentos:	Abarrotes, Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada, jugos); su adquisición queda supeditada a los Menús Nutricionales elaborados por el profesional en nutrición. En los casos procedentes se puede incluir alimento para mascotas.	\$
	Artículos de higiene personal:	Jabón de baño, pasta de dientes, enjuague bucal, papel higiénico, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, rastrillos, crema para afeitar, desodorantes, pañuelos desechables, toallas sanitarias, tampones, peines o cepillos para cabello, gel/spray fijador, crema para peinar, hisopos, cremas faciales y corporales, talco, lociones, accesorios para el cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, esponjas para baño, toallitas húmedas, pañal para personas adultas, tinte para cabello, maquillaje, cera para calzado, bloqueador solar, algodón, desmaquillante.	\$
	Artículos de limpieza:	Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes y suavizantes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti-hongos, jerga, franela, fibras, esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, papel aluminio, papel higiénico, servilletas, desechables, cerillos y encendedores, insecticidas, focos y/o lámparas, tapetes plásticos, plumero/sacudidor, liquido destapa caños, bomba destapa caños, guantes de látex.	\$
	Artículos para bebés:	Chupones, mordederas, biberones, sonajas, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, shampoo, jabón, aceite, pomadas, crema corporal, talcos, protectores solares, toallitas húmedas y pañales.	\$
	Atención médica:	Estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para la población usuaria, consultas médicas especializadas por evento.	\$
	Blancos:	Toallas de baño, manos y de cocina, sábanas, cobertores, cobijas, manteles, almohadas, cojín, cubre colchones, edredones, tapetes, alfombras, cortinas, protectores para sillas, protectores de sillón.	\$
	Calzado:	Sandalias, zapatos, tenis, pantuflas, botas.	\$
	Comisiones bancarias:	Se utilizará para aquellas comisiones generadas por el uso de la cuenta bancaria (manejo de cuenta, cheques expedidos, servicio de banca electrónica y el impuesto al Valor Agregado de las anteriores).	\$
	Energía eléctrica:	Servicio de luz.	\$
	Enseres domésticos:	Adquisición de utensilios de uso doméstico: vajillas, sartenes, cubiertos, vasos, cuchillos, tazas y recipientes (preferentemente de melanina y/o plástico no desechable), botes de basura, batería de cocina y ollas.	\$
	Gas:	Servicio de gas de uso doméstico.	\$
	Gasolina vinculada a la operación del refugio:	Gasolina, lubricantes y aditivos, para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Refugio.	\$
	Gasolina vinculada a mujeres usuarias:	Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del refugio.	\$

	Gasto Emergente:	Se utilizará este concepto únicamente para la compra de insumos o servicios especiales en caso de desastres naturales (Sismo, erupción de volcán, huracanes) o pandemias.	\$
	Gestiones de mujeres usuarias:	Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, inscripciones, cuotas escolares, pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos que lo requieran, certificación de documentos que respalden trámites necesarios para las mujeres usuarias y sus hijas e hijos.	\$
	Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:	Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico, juguetes, peluches, juegos de mesa y didácticos. Material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas y festejos de cumpleaños (pasteles, disfraces, globos, adornos, dulcería, piñatas, refrescos).	\$
	Mensajería y Paquetería:	Servicio de paquetería y mensajería.	\$
	Papelería y artículos de oficina:	Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas, colores, carpetas, plumas, lápices, lapiceros, marca textos, grapas, engrapadora, quita-grapas, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD-DVD, estuches y cajas para CDs, revisteros, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.	\$
	Renta:	Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Refugio, acorde a su contrato de arrendamiento.	\$
	Ropa:	Camisetas, top, brasier, calzón, corpiño, calcetas, calcetines, medias, pantalón, pants, short, sudaderas, bufandas, gorros, blusa, vestidos, suéter, chamarra, playeras, batas, pijamas, para toda la población usuaria.	\$
	Telefonía celular	Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas).	\$
	Telefonía fija:	Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.	\$
	Transporte vinculado a la operación del refugio:	Servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.	\$
	Transporte vinculado a mujeres usuarias:	Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal que acompañe por parte del Refugio.	\$
	Uniformes y útiles escolares:	Uniformes completos, mochilas, útiles escolares, loncheras.	\$
	Viáticos vinculados a la operación del refugio:	Hospedaje, alimentos, peaje, servicio de estacionamiento. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.	\$
	Viáticos vinculados a mujeres usuarias:	Hospedaje, alimentos (consumos), peajes, servicio de estacionamiento, así como del personal que acompañe por parte del Refugio.	\$
Mantenimiento	Albañilería, resane, remodelación:	Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería para adecuaciones en las habitaciones, en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.	\$
	Cancelería, herrería y vidrios:	Domos, estructuras para techos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones, cancelas.	\$
	Carpintería:	Servicio de carpintería o ebanistería para muebles y accesorios de madera.	\$

	Cerrajería:	Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves.	\$
	Desazolve:	Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas y trampas de grasa.	\$
	Equipo de cómputo:	Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación, instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y cañón proyector.	\$
	Equipo de transporte:	Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.	\$
	Equipos de aire acondicionado:	Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.	\$
	Fumigación:	Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Refugio.	\$
	Desinfectar espacios:	Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (habitaciones, áreas de atención y comunes.)	\$
	Gas/Calentador solar:	Servicio de reparación (incluye refacciones), instalación y mantenimiento a la instalación de gas, incluye, boiler o calentador solar.	\$
	Impermeabilización:	Servicio a techos y muros de la estructura del refugio.	\$
	Instalaciones y equipo de seguridad:	Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de videovigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.	\$
	Jardinería:	Servicio de poda, mantenimiento a jardín y, en su caso a invernadero.	\$
	Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:	Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas.	\$
	Mobiliario y electrodomésticos:	Servicio a muebles como camas, salas, sillas y electrodomésticos.	\$
	Mobiliario, equipo y áreas de capacitación:	Servicio a muebles y equipos destinados a la capacitación de mujeres usuarias.	\$
	Pintura:	Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del refugio, se pueden incluir los insumos necesarios.	\$
	Plomería:	Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.	\$
	Sistema contra incendios:	Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.	\$
	Sistema Eléctrico:	Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor).	\$
Equipamiento	Audio, video y electrónicos:	Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas (bases o soporte para las pantallas), cañón proyector, bocina profesional, DVD, Blu-ray y/o minicomponentes.	\$
	Enseres industriales:	Adquisición de utensilios de tipo industrial.	\$
	Equipo de cómputo:	Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC y/o disco duro externo de almacenamiento.	\$
	Equipo de transporte:	Adquisición de vehículo para uso de la operación del refugio. Sólo en el caso de que no se les haya otorgado en los últimos 2 años.	\$

	Equipo electrodoméstico:	Adquisición de licuadora, batidora, plancha, extractor, cafetera, horno de microondas, aspiradora, secadora, lavadora, centro de lavado, estufas, campana, refrigerador, congelador, purificador de agua, despachador de agua.	\$
	Equipo de Jardinería	En caso de que personal del refugio realice esta actividad se podrá adquirir tijeras de jardinería, rastrillos, palas de jardinería, plantas, abono y cortadoras de pasto.	\$
	Equipo para inserción laboral:	Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.	\$
	Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:	Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.	\$
	Mobiliario general:	Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, camas, colchones, tocador, guardarropa, cómodas, alacenas, closets, libreros, casilleros, cunas, carriolas, andaderas, periqueras, mesas, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mecedoras, mesas y sillas plegables.	\$
	Mobiliario y equipo de oficina:	Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos.	\$
	Mobiliario y equipo médico:	Adquisición de mobiliario y equipo médico como estetoscopio, baumanómetro, nebulizador, glucómetro, esterilizador, báscula infantil, báscula para adulto, banco y mesa de exploración, silla de ruedas, muletas, andaderas, material auxiliar en la rehabilitación.	\$
Seguridad	Dictamen de protección civil:	Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad para el inmueble de Refugio.	\$
	Equipamiento de seguridad:	Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.	\$
	Instalaciones de seguridad:	Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.	\$
	Señalización:	Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil	\$
	Vigilancia propia:	Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular	\$
	Vigilancia subrogada	Pago del servicio de vigilancia a un tercero	\$
	Instalaciones de seguridad	Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.	\$
	Señalización:	Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.	\$
	Vigilancia propia:	Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular	\$
	Vigilancia subrogada:	Pago del servicio de vigilancia a un tercero	\$
Inserción Laboral	Insumos:	Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral hasta por 8 meses.	\$
	Prestación de los servicios:	Pago de honorarios por los servicios otorgados para cada uno de los talleres del programa de inserción laboral hasta por 8 meses.	\$
Profesionalización para colaboradoras/es	Material didáctico:	Pago del material que se ocupará para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.	\$
	Prestación de servicios:	Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.	\$

	Renta de espacio:	Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.	\$
Contención Emocional	Prestación de servicios:	Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de acciones de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.	\$
Servicios y Asesorías	Contabilidad:	Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria.	\$
	Nutrición:	Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.	\$
Total			

Cargo	Monto unitario	Ministraciones	Total de honorarios
Dirección			\$
Administración			\$
Jurídico (Licenciatura)			\$
Trabajo Social (Licenciatura)			\$
Trabajo Social (Técnico)			\$
Psicología a mujeres usuarias (Licenciatura)			\$
Psicología infantil (Licenciatura)			\$
Enfermería (Licenciatura)			\$
Enfermería (Técnico)			\$
Psicopedagogía (Licenciatura)			\$
Pedagogía (Licenciatura)			\$
Asistente Educativo (Técnico)			\$
Puericultora/or (Técnico)			\$
Conducción de vehículo			\$
Informática (Técnico)			\$
Cocina			\$
Intendencia			\$
Traducción de lengua indígena			\$
Total			

Monto total del Proyecto de Refugio 2025	
---	--

POR "LA OSC /INSTITUCION"

(NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4. Tabulador de montos máximos para el pago de recursos humanos en Refugio Especializado y Centro Externo de Atención

(NOMBRE DE LA OSC/INSTITUCIÓN)							
ANEXO 4. Tabulador de montos máximos para el pago de recursos humanos en Refugio Especializado y Centro Externo de Atención							
Centro Externo de Atención							
REFUGIO ESPECIALIZADO		Zona II			Zona III		
		REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones	REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones
Área	Plantilla Básica						
Dirección	Dirección	\$31,357.00	\$36,060.00	\$41,469.00	\$34,493.00	\$39,667.00	\$45,616.00
Administración	Administración	\$21,873.00	\$25,154.00	\$28,927.00	\$24,061.00	\$27,669.00	\$31,820.00
Jurídica	Jurídico (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Trabajo Social (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
Psicología Mujeres Adultas	Psicologías Mujeres Adultas (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Psicología infantil y Adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Medicina	Médico General	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Enfermería	Enfermería (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Enfermería (Técnico)	\$19,088.00	\$21,952.00	\$25,245.00	\$20,997.00	\$24,147.00	\$27,769.00
Educativa	Psicopedagogía (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Pedagogía (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Asistente Educativo (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
	Puericulturista (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
Traslados-conducción vehículo	Conducción de vehículo	\$13,439.00	\$15,454.00	\$17,773.00	\$14,782.00	\$17,000.00	\$19,550.00
Área	Plantilla Opcional						
Área de cocina	Cocina	\$13,439.00	\$15,454.00	\$17,773.00	\$14,782.00	\$17,000.00	\$19,550.00
Área de intendencia	Intendencia	\$9,992.00	\$11,491.00	\$13,214.00	\$10,991.00	\$12,639.00	\$14,536.00
Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena	\$8,347.00	\$9,600.00	\$11,040.00	\$9,182.00	\$10,560.00	\$12,144.00

CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN							
		REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones	REFUGIO de hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones
Área	Plantilla Básica						
Coordinación	Coordinación	\$31,357.00	\$36,060.00	\$41,469.00	\$34,493.00	\$39,667.00	\$45,616.00
Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Trabajo Social (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
Psicología mujeres adultas	Psicología mujeres adultas (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Psicología infantil	Psicología infantil (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Jurídica	Jurídico (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
Área	Plantilla Opcional						
Área de intendencia	Intendencia	\$9,992.00	\$11,491.00	\$13,214.00	\$10,991.00	\$12,639.00	\$14,536.00
Área de Recepción	Recepción	\$13,091.00	\$15,055.00	\$17,313.00	\$14,400.00	\$16,560.00	\$19,043.00
Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena	\$8,347.00	\$9,600.00	\$11,040.00	\$9,182.00	\$10,560.00	\$12,144.00

Nota: El monto por profesionista debe ser proporcional a la capacidad de núcleos con los que cuenta el Refugio. / Para identificar la Zona Económica correspondiente, se deberá consultar el "Catálogo de Zonas Económicas del Gobierno Federal"

ANEXO 5. Conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos

Este Anexo tiene como finalidad presentar los rubros y conceptos autorizados para desarrollar la propuesta de Proyecto (presupuesto).

Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Refugio

Rubro de Operación Se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios sustantivos.	Agua: Servicio de agua potable. Alimentos: Abarrotes, Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada y/o jugos); su adquisición queda supeditada a los Menús Nutricionales elaborados por el profesional en nutrición. En los casos procedentes se puede incluir alimento para mascotas. Artículos de higiene personal: Jabón de baño, pasta de dientes, enjuague bucal, papel higiénico, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, rastrillos, crema para afeitar, desodorantes, pañuelos desechables, toallas sanitarias, tampones, peines o cepillos para cabello, gel/spray fijador, crema para peinar, hisopos, cremas faciales y corporales, talco, lociones, accesorios para el cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, esponjas para baño, toallitas húmedas, pañal para personas adultas, tinte para cabello, maquillaje, cera para calzado, bloqueador solar, algodón y/o desmaquillante. Artículos de limpieza: Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes y suavizantes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti-hongos, jerga, franela, fibras, esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, papel aluminio, papel higiénico, servilletas, desechables, cerillos y encendedores, insecticidas, focos y/o lámparas, tapetes plásticos, plumero/sacudidor, liquido destapa caños, bomba destapa caños y guantes de látex. Artículos para bebés: Chupones, mordederas, biberones, sonajas, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, shampoo, jabón, aceite, pomadas, crema corporal, talcos, protectores solares, toallitas húmedas y pañales. Atención médica: Estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para la población usuaria y/o consultas médicas especializadas por evento. Blancos: Toallas de baño, manos y de cocina, sábanas, cobertores, cobijas, manteles, almohadas, cojín, cubre colchones, edredones, tapetes, alfombras, cortinas, protectores para sillas y/o protectores de sillón. Calzado: Sandalias, zapatos, tenis, pantuflas y/o botas. Comisiones bancarias: Se utilizará para aquellas comisiones generadas por el uso de la cuenta bancaria (manejo de cuenta, cheques expedidos, servicio de banca electrónica y el impuesto al Valor Agregado de las anteriores). Energía eléctrica: Servicio de luz. Enseres domésticos: Adquisición de utensilios de uso doméstico: vajillas, sartenes, cubiertos, vasos, cuchillos, tazas y recipientes (preferentemente de melanina y/o plástico no desechable), botes de basura, batería de cocina y ollas. Gas: Servicio de gas de uso doméstico. Gasolina vinculada a la operación del Refugio Especializado: Gasolina, lubricantes y aditivos, para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Refugio Especializado. Gasolina vinculada a mujeres usuarias: Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del Refugio Especializado. Gasto Emergente: Se utilizará este concepto únicamente para la compra de insumos o servicios especiales en caso de desastres naturales (sismos, erupción de volcanes y huracanes) o pandemias.
--	--

	Gestiones de mujeres usuarias: Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, inscripciones, cuotas escolares, pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos que lo requieran, certificación de documentos que respalden trámites necesarios para las mujeres usuarias, sus hijas e hijos. Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención: Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico, juguetes, peluches, juegos de mesa y didácticos. Material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas y festejos de cumpleaños (pasteles, disfraces, globos, adornos, dulcería, piñatas y refrescos). Mensajería y Paquetería: Servicio de paquetería y mensajería. Papelería y artículos de oficina: Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas, colores, carpetas, plumas, lápices, lapiceros, marca textos, grapas, engrapadora, quita-grapas, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD-DVD, estuches y cajas para CDs, revisteros, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva y resistol en barra o líquido. Renta: Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Refugio Especializado, acorde a su contrato de arrendamiento. Ropa: Camisetas, top, brasier, calzón, corpiño, calcetas, calcetines, medias, pantalón, pants, short, sudaderas, bufandas, gorros, blusa, vestidos, suéter, chamarra, playeras, batas y/o pijamas, para toda la población usuaria. Telefonía celular: Servicio de telefonía móvil para las profesionistas del Refugio Especializado (planes de telefonía, tiempo aire o recargas). Telefonía fija: Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet. Transporte vinculado a la operación del Refugio Especializado: Servicio de transporte terrestre, aéreo y/o marítimo. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa. Transporte vinculado a mujeres usuarias: Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi y/o tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal que acompañe por parte del Refugio Especializado. Uniformes y útiles escolares: Uniformes completos, mochilas, útiles escolares y loncheras. Viáticos vinculados a la operación del Refugio Especializado: Hospedaje, alimentos, peaje, servicio de estacionamiento. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa. Viáticos vinculados a mujeres usuarias: Hospedaje, alimentos (consumos), peajes, servicio de estacionamiento, así como del personal que acompañe por parte del Refugio Especializado.
--	--

Rubro de Recursos Humanos	Área	Plantilla Básica
	Dirección	Dirección
	Administración	Administración
	Jurídica	Jurídico (Licenciatura)
	Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)
	Psicología mujeres adultas	Trabajo Social (Técnico)
		Psicología a mujeres usuarias (Licenciatura)

	Psicología infantil y adolescentes Psicología infantil (Licenciatura) Medicina Médico General Enfermería Enfermería (Licenciatura) Enfermería (Técnico) Psicopedagogía (Licenciatura) Educativa Pedagogía (Licenciatura) Asistente Educativo (Técnico) Puericultora/or (Técnico) Traslados- conducción vehículo Conducción de vehículo Área Plantilla Opcional Área de cocina Cocina Área de intendencia Intendencia Traducción de Lenguas Traducción de lengua indígena
--	--

Rubro de Mantenimiento Incluye Materiales y mano de obra. Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material). Implica las acciones preventivas y correctivas que permitan continuar operando y conservar en buen estado físico de la infraestructura del refugio (tanto del bien inmueble como de los bienes inmuebles) priorizando los espacios destinados para la población usuaria	Albañilería, resane, remodelación: Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería para adecuaciones en las habitaciones, en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes. Cancelería, herrería y vidrios: Domos, estructuras para techos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones y cancelas. Carpintería: Servicio de carpintería o ebanistería para muebles y accesorios de madera. Cerrajería: Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves. Desazolve: Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas y trampas de grasa. Equipo de cómputo: Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación, instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y/o cañón proyector. Equipo de transporte: Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas. Equipos de aire acondicionado: Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre y/o sistema de calefacción. Fumigación: Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Refugio Especializado. Desinfectar espacios: Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (habitaciones, áreas de atención y comunes.) Gas/Calentador solar: Servicio de reparación (incluye refacciones), instalación y mantenimiento a la instalación de gas, incluye, boiler o calentador solar.
---	--

	Impermeabilización: Servicio a techos y muros de la estructura del Refugio Especializado. Instalaciones y equipo de seguridad: Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de videovigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio. Jardinería: Servicio de poda, mantenimiento a jardín y, en su caso a invernadero. Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas: Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas. Mobiliario y electrodomésticos: Servicio a muebles como camas, salas, sillas y electrodomésticos. Mobiliario, equipo y áreas de capacitación: Servicio a muebles y equipos destinados a la capacitación de mujeres usuarias. Pintura: Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del Refugio Especializado, se pueden incluir los insumos necesarios. Plomería: Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos. Sistema contra incendios: Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio y reparación de detectores de humo. Sistema Eléctrico: Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga y/o medidor).
Rubro de Equipamiento Son todos los bienes muebles que se requieren para la operación, atención y administración del Refugio Especializado. Debe desglosar los bienes a adquirir.	Audio, video y electrónicos: Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas (bases o soporte para las pantallas), cañón proyector, bocina profesional, reproductor de DVD o Blu-ray y/o minicomponentes. Enseres industriales: Adquisición de utensilios de tipo industrial. Equipo de cómputo: Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC y/o disco duro externo de almacenamiento. Equipo de transporte: Adquisición de vehículo para uso de la operación del refugio. Sólo en el caso de que no se les haya otorgado en los últimos 2 años. Equipo electrodoméstico: Adquisición de licuadora, batidora, plancha, extractor, cafetera, horno de microondas, aspiradora, secadora, lavadora, centro de lavado, estufas, campana, refrigerador, congelador y purificador o despachador de agua. Equipo de Jardinería: En caso de que personal del Refugio Especializado realice esta actividad se podrá adquirir tijeras de jardinería, rastrillos, palas de jardinería, plantas, abono y cortadoras de pasto. Equipo para inserción laboral: Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral. Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas: Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos. Mobiliario general: Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, camas, colchones, tocador, guardarropa, cómodas, alacenas, closets, libreros, casilleros, cunas, carriolas, andaderas, periqueras, mesas, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mecedoras, mesas y sillas plegables.

	Mobiliario y equipo de oficina: Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho y/o pizarrones blancos. Mobiliario y equipo médico: Adquisición de mobiliario y equipo médico como estetoscopio, baumanómetro, nebulizador, glucómetro, esterilizador, báscula infantil, báscula para adulto, banco y mesa de exploración, silla de ruedas, muletas, andaderas y material auxiliar en la rehabilitación.
--	---

Rubros de seguridad Es el equipo y los servicios que garantizan la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el Refugio Especializado.	Dictamen de protección civil: Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad para el inmueble de Refugio Especializado. Equipamiento de seguridad: Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores. Instalaciones de seguridad: Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación. Señalización: Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil. Vigilancia propia: Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular. Vigilancia subrogada: Pago del servicio de vigilancia a un tercero.
Rubro de Programa de Inserción Laboral Es el conjunto organizado cronológicamente de todas aquellas acciones que tienen como objetivo promover el acceso de las mujeres al ámbito laboral. Debe garantizar la emisión de constancias oficiales.	Insumos: Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral hasta por 8 (ocho) meses. Prestación de los servicios: Pago de honorarios por los servicios otorgados para cada uno de los talleres del programa de inserción laboral hasta por 8 (ocho) meses.
Programa de Profesionalización para colaboradoras/ es Evento local: Se refiere al costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios y/o coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el Refugio Especializado.	Material didáctico: Pago del material que se ocupará para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización. Prestación de servicios: Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización. Renta de espacio: Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.
Rubro de Programa de Contención Emocional	Prestación de servicios: Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de acciones de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.
Rubro de Servicios y Asesorías Se refiere a la contratación de servicios complementarios externos para la operación del Refugio Especializado	Contabilidad: Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria. Nutrición: Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.

Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Centro Externo de Atención

Rubro de Operación El rubro de operación se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios. Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material)	Agua: Servicio de agua potable. Alimentos: Alimentos para mujeres, niñas, niños y adolescentes que están en el proceso de ingreso y valoración a refugio o proceso de referencia y contra referencia en el Centro Externo de Atención: jugos, té, fruta, agua embotellada, galletas, insumos para elaborar sándwich o tortas. No contempla adquisición de comida preparada. Artículos de limpieza: Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, antihongos, jerga, franela, fibras esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, servilletas, papel higiénico, desechables, pañuelos desechables y jabón o gel para manos. Energía eléctrica: Servicio de luz Gasolina vinculada a la operación del Centro Externo de Atención: Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Centro Externo de Atención. Gasolina vinculada a mujeres usuarias: Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para los traslados, canalizaciones propias derivados de la atención a la población usuaria del Centro Externo de Atención. Gestiones de mujeres usuarias: Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, certificación de documentos; el pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos, sólo aplica para mujeres ex usuarias de refugio en seguimiento. Material de apoyo lúdico: Adquisición de Insumos para ludoteca como peluches, juegos de mesa, juguetes, cuentos, material audiovisual juegos didácticos, material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas. Vinculados al Modelo de Atención del Centro Externo de Atención. Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención: Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico para las áreas de atención. Mensajería y Paquetería: Servicio de paquetería y mensajería. Papelería y artículos de oficina: Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas colores, carpetas, plumas, lápices, marcadores, tijeras, grapas, engrapadora, quita-grapas, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, bocinas para computadoras, memorias USB, CD, estuches y cajas para CDs, revisteros, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva y resistol en barra o líquido. Renta: Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención, acorde a su contrato de arrendamiento. Servicio de difusión e impresión: Impresión o reproducción de material de difusión como folletos, carteles, poster, lonas, difusión en radio, internet, periódico y/o revistas. Telefonía celular: Servicio de telefonía móvil para las profesionistas del Centro Externo de Atención (planes de telefonía, tiempo aire o recargas). Telefonía fija: Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet. Transporte vinculado a mujeres usuarias: Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi y/o tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situación de violencia extrema y requieran ser canalizadas a otra Entidad Federativa y para casos de seguimiento a mujeres ex usuarias. Viáticos vinculados a mujeres usuarias: Hospedaje, alimentos, peajes y/o servicio de estacionamiento de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal de acompañamiento vinculado a expediente de mujeres usuarias del Centro Externo de Atención.
---	--

Rubro de Recursos Humanos	Área	Plantilla Básica
	Coordinación	Coordinación
	Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura) Trabajo Social (Técnico)
	Jurídica	Jurídico (Licenciatura)
	Psicología a Mujeres	Psicología a mujeres usuarias (Licenciatura)
	Psicología Infantil y Adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)
	Área	Plantilla Opcional
	Área de Intendencia	Intendencia
	Área de Recepción	Recepción
	Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena

Rubro de Mantenimiento Incluye materiales y mano de obra. Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material). Implica las acciones preventivas y correctivas que permitan continuar operando y conservar en buen estado físico de la infraestructura del Centro Externo de Atención (tanto del bien inmueble como de los bienes inmuebles) priorizando los espacios destinados para la población usuaria	Albañilería, resane, remodelación: Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes. Cancelería, herrería y vidrios: Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones y/o portones. Carpintería: Servicio de carpintería y ebanistería para muebles y accesorios de madera. Incluye material y mano de obra. Cerrajería: Cambio y compostura de chapas, reposición de llaves. Incluye material y mano de obra. Desazolve: Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas. Incluye material y mano de obra. Equipo de cómputo: Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y cañón proyector. Equipo de transporte: Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado y servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas. Equipos de aire acondicionado: Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre y/o sistema de calefacción. Fumigación: Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Centro Externo de Atención. Desinfectar espacios: Ante contingencias sanitarias es necesario desinfectar los inmuebles (áreas de atención y comunes). Impermeabilización: Servicio a techos y muros de la estructura del Centro Externo de Atención. Instalaciones de CCTV: Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de videovigilancia con el que ya cuentan o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio. Jardinería: Servicio de poda y mantenimiento a jardín. Pintura: Servicio de aplicación de pintura externa y/o interna de la estructura del Centro Externo de Atención, se pueden incluir los insumos necesarios para ello. Plomería: Servicio a sanitarios y lavabos (cambio de piezas rotas), tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos. Sistema contra incendios: Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio y reparación de detectores de humo. Sistema Eléctrico: Servicio de Reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos y cubre contacto).
--	--

Rubro de Equipamiento Son todos los bienes muebles que se requieren para la operación, atención y administración del Centro Externo de Atención. Debe desglosar los bienes a adquirir.	Audio, video y electrónicos: Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray y/o minicomponentes. Equipo de cómputo: Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC y/o disco duro externo de almacenamiento. Instalaciones de CCTV: Adquisición de equipo de circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación. Mobiliario general: Adquisición de mobiliario como salas, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, libreros, mesas, cambiadores de pañales y mesas y sillas plegables. Mobiliario y equipo de oficina: Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos y guillotina.
Rubros de seguridad Es el equipo y los servicios que garanticen la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención	Dictamen de protección civil: Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad. Equipamiento de instalaciones: Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación y recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores. Señalización: Adquisición de letreros para señalización establecida por protección civil. Vigilancia propia: Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular. Vigilancia subrogada: Pago del servicio de vigilancia a un tercero.
Rubro Programa de Profesionalización para colaboradoras/es Evento local: Se refiere al costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios y/o coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el Centro Externo de Atención	Material didáctico: Pago del material que se ocupará para la realización de curso o taller referido en el programa de profesionalización. Prestación de servicios: Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización. Renta de espacio: Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.
Rubro de Programa de Contención Emocional	Prestación de servicios: Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de acciones de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.

Anexo 6. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Tasa de mujeres víctimas de feminicidio por cada 100,000 mujeres.	(Total de mujeres víctimas de feminicidio en México en el año t / Población total de mujeres en México en el año t) * 100,000	Tasa	Bienal
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Tasa de llamadas al 911 relacionadas con incidentes de Violencia contra la Mujer por cada 100 mil mujeres	(Número de llamadas al 911 relacionadas con incidentes de Violencia contra la Mujer en el año t / Población de mujeres en el año t) * 100,000	Tasa	Bienal
Propósito	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el programa cubren la demanda de atención especializada de mujeres en situación de violencias, sus hijas e hijos.	Índice de Fortalecimiento Institucional de los refugios para atender la violencia contra las mujeres.	(Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron los refugios apoyados por el programa en el ejercicio fiscal en curso) / Total de componentes	Índice	Bienal
Propósito	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el programa cubren la demanda de atención especializada de mujeres en situación de violencias, sus hijas e hijos.	Porcentaje de mujeres víctimas de delitos de violencia de género apoyadas por el programa.	(Mujeres atendidas en los Refugios y/o CEAs en el año t / Mujeres víctimas de delitos de Trata de personas, Feminicidio, Lesiones dolosas y Otros delitos contra la vida y la integridad corporal reportadas por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 Entidades Federativas en el año t) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Tasa de variación de mujeres atendidas en el Centro Externo de Atención en el año en curso con respecto al año anterior.	((Total de mujeres atendidas por servicios especializados en los Centros Externos de Atención apoyados por el Programa en el año en curso / Total de mujeres atendidas por servicios especializados en los Centros Externos de Atención apoyados por el Programa en el año anterior) - 1) * 100	Tasa	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Porcentaje de la demanda que los Refugios Especializados y CEAs pueden satisfacer.	(Número de mujeres que los Refugios Especializados y CEAs pueden atender en el año t / Número de mujeres que requieren atención del Refugio Especializado o que solicitan atención de los CEAs en el año t) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Porcentaje de mujeres satisfechas con la calidad de atención en el Refugio Especializado.	(Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso que manifestaron sentirse satisfechas con la atención en el Refugio Especializado / Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de	Tasa de variación de mujeres atendidas por Refugios Especializados apoyados por el	((Total de mujeres en situación de violencia atendidas por Refugios Especializados apoyados	Tasa de variación	Anual

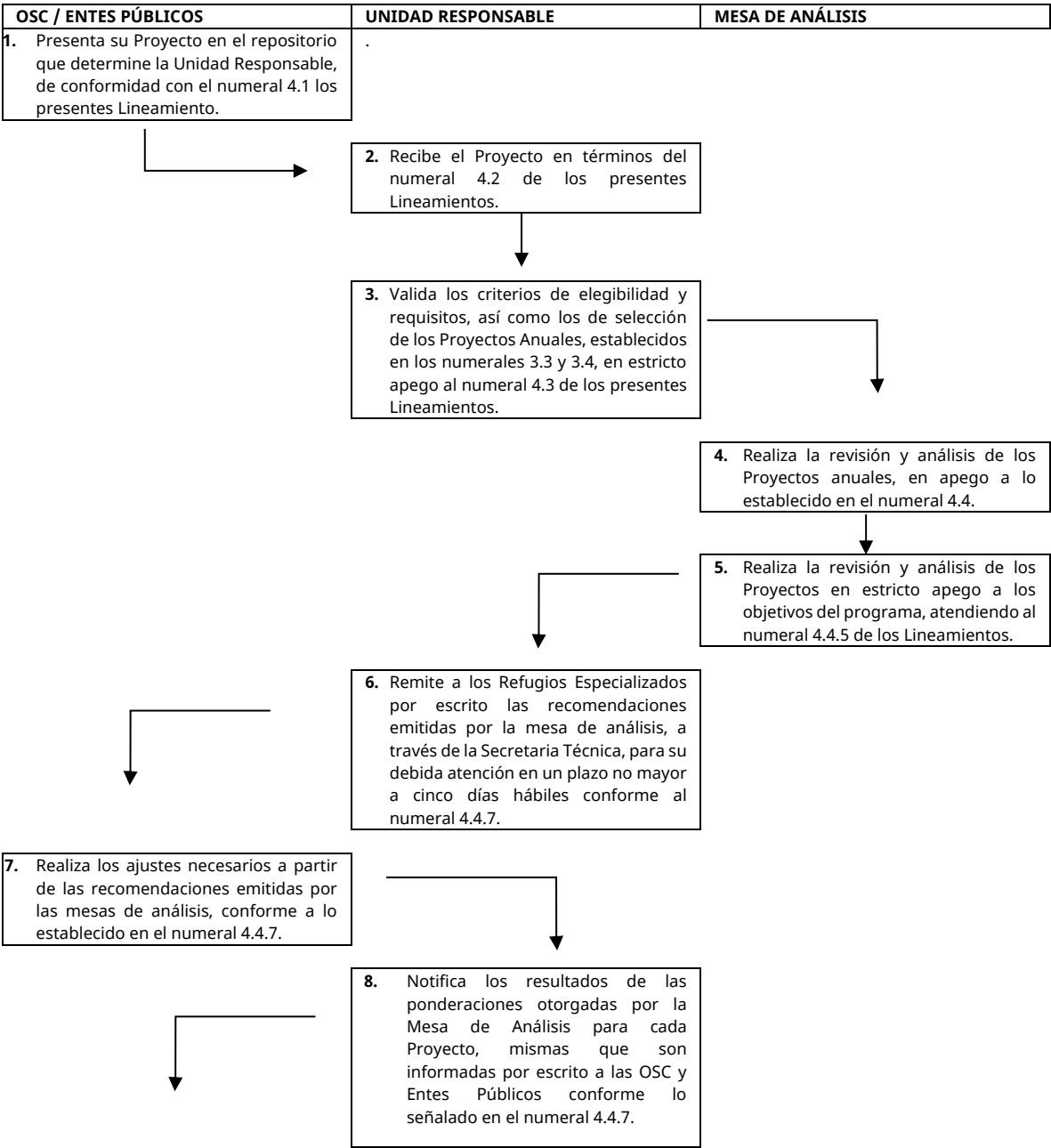
	Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Programa en el ejercicio fiscal en curso respecto del año anterior.	por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/Total de mujeres en situación de violencia atendidas por Refugios Especializados apoyados por el Programa en el año anterior)-1) *100		
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Porcentaje de mujeres que concluyeron su plan de intervención	(Total de mujeres atendidas en el Refugio Especializado del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en curso y que concluyeron su plan de intervención en el ejercicio fiscal en curso/ Total de mujeres atendidas en el Refugio Especializado del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en curso) *100	Porcentaje	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención brindan atención eficiente y de calidad a las usuarias, sus hijas e hijos a través de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como servicios de atención psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social.	Porcentaje de cobertura del Programa	(Total de Refugios Especializados apoyados en el ejercicio fiscal en curso/Total de Refugios Especializados identificados que atienden violencia contra las mujeres) *100	Porcentaje	Anual
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos cuentan con personal especializado para brindar atención especializada psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social a las usuarias, sus hijas e hijos.	Tasa de Variación de personal del Refugio Especializado beneficiado con acciones de profesionalización para atender la violencia contra las mujeres.	(Total de personal del Refugio Especializado beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del Programa en el año en curso / Total de personal del Refugio Especializado beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del programa en el año anterior) -1) * 100	Tasa variación de	Semestral
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos cuentan con personal especializado para brindar atención especializada psicológica, jurídica, educativa, médica y de trabajo social a las usuarias, sus hijas e hijos.	Porcentaje de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres apoyadas por el Programa.	(Total de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres realizadas en el ejercicio fiscal en curso / Total de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres programadas en el ejercicio fiscal en curso) * 100	Porcentaje	Semestral
Componente	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos brindan capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres que fomenten el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.	Porcentaje de mujeres que recibieron al menos una constancia de capacitación en alguno de los talleres de inserción laboral que brindan en el Refugio Especializado..	(Total de usuarias de los Refugios Especializados que recibieron al menos una constancia de capacitación de inserción laboral/ Total de usuarias atendidas en los Refugios) * 100	Porcentaje	Anual
Actividad	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos.	Porcentaje de Convenios de Concertación suscritos respecto de la meta programada o en su caso modificada.	(Total de Convenios de Concertación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso / Total de Convenios de Concertación programados para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia	Porcentaje	Semestral

			contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso) *100		
Actividad	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos.	Porcentaje de Refugios Especializados apoyados en el período establecido, respecto de la meta programada.	(Total de Refugios Especializados apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/ Total de Refugios Especializados programados para apoyar por el Programa en el ejercicio fiscal en curso) * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención son apoyados para atender a las usuarias que viven violencias, sus hijas e hijos.	Tasa de Variación de los Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa.	(Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal anterior)-1) *100	Tasa de variación de	Semestral
Actividad	Los Proyectos apoyados incluyen acciones de profesionalización para el personal de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.	Porcentaje de Proyectos apoyados que incluyen acciones de profesionalización para el personal especializado del refugio.	(Proyectos apoyados que incluyen acciones de profesionalización dirigidas al personal especializado/ Total de Proyectos apoyados) * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Los Proyectos apoyados incluyen acciones de capacitación de inserción laboral dirigidas a las usuarias de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.	Porcentaje de acciones de capacitación de inserción laboral realizadas.	(Total de capacitaciones de inserción laboral realizadas/ Total de acciones de capacitación de inserción laboral comprometidas en los Proyectos apoyados de los Refugios Especializados) * 100	Porcentaje	Semestral

Anexo 7. Diagrama de flujo del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025.

Objetivo: Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios Especializados y Centros Externos de Atención, para atender la demanda de mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

FLUJOGRAMA DE LA MECÁNICA OPERATIVA



9. Una vez realizado el ajuste del Proyecto Anual y se cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, podrá llevarse a cabo la elaboración y suscripción del jurídico correspondiente, en el cual la Secretaría convendrá con los Refugios Especializados, la ejecución de sus respectivos Proyectos anuales, acorde al numeral 4.5.1.



10. De acuerdo con la suficiencia presupuestal, la Secretaría entregará los recursos en un plazo que no podrá exceder los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico. Los recursos autorizados se ministrarán conforme al instrumento jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal, conforme al numeral 4.7.1 de los presentes Lineamientos.

Anexo 8. Catálogo de Profesionalización

La Profesionalización al personal que colabora en los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención adscritos al Programa, deberá enfocarse en las necesidades, condición y circunstancias que afrontan las mujeres en la actualidad, a fin de que los Refugios Especializados y Centros Externos de Atención garanticen atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos con base en los principios de Interculturalidad, Interseccionalidad, No Discriminación y Enfoque Diferenciado.

A continuación, se enlistan los temas propuestos para desarrollar la capacitación profesional del personal que brinda servicios especializados en los Refugios Especializados y Centros de Externos de Atención:

Normatividad y Marco Legal	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Normatividad para la protección y seguridad de las mujeres. • Litigio estratégico para la defensa de las mujeres. • Marco jurídico internacional en la atención y prevención a la violencia contra las mujeres. • Aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. • Argumentación jurídica en violencia familiar. • Perspectiva de género aplicada al derecho familiar.
Género y Discriminación:	• Sensibilización de las intersecciones de discriminación que afectan a las mujeres en México. • Contextualización del género: enfoque práctico. • Entendiendo el orden de género: impacto, comprensión y transición.
Violencia Digital y Tecnología:	• Estrategias de prevención y atención de violencia digital.
Igualdad de Género:	• Desarrollo comunitario con enfoque de igualdad de género. • Implementación del enfoque de igualdad de género en los ámbitos laborales. • Sistema de cuidados: visibilizando el trabajo de las mujeres.
Salud Mental y Adicciones:	• Salud Mental. • Mujeres y Adicciones. • Regulación Emocional. • Técnicas Narrativas aplicadas en la atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. • Identificación y tratamiento de síndromes en mujeres generados por la violencia.
Migración y Trata de Personas:	• Migración: Mujeres y sus hijas e hijos en tránsito. • Trata de personas.
Proceso Penal	• Proceso penal acusatorio. • Juicios orales en materia familiar. • Violencia Vicaria y la Alienación Parental.
Niñas, Niños y Adolescentes	• Protocolos de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.
Derechos Sexuales y Reproductivos:	• Derechos Sexuales y Reproductivos.

Anexo 9. Convenio de Coordinación y Adhesión. (Refugio/Entidad).

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO “LA DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR) GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE [ESCRIBIR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], A TRAVÉS DE [LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR [NOMBRE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], Y [NOMBRE DEL REFUGIO], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL REFUGIO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL], EN ADELANTE “EL REFUGIO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá de la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la

mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, , 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, el cual asciende a la cantidad de \$ 484,740,910.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N)..

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El **[señalar la fecha correspondiente]** se publicaron en la página electrónica de la Secretaría de las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**). Los cuales registrarán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres .
- I.2. La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3. [La/El Directora(or) General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias **[nombre de la persona titular de la Dirección]**], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres .
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **[número de suficiencia o reporte general de suficiencia presupuestal]**.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **[insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado]**, el Estado de **[denominación oficial de la Entidad]** es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. **[La/el] [Secretaria (o) de Finanzas o su equivalente], [Nombre de la persona titular]**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por **[incorporar los datos de expedición del nombramiento]**; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos **[incorporar articulado y ordenamiento jurídico]**.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en **[insertar domicilio]**.

III. EL REFUGIO declara que:

III.1. [El /la] [Titular del Refugio, o representante legal del Refugio conforme al nombramiento o documento que acredite el cargo], [Nombre de la persona Titular del Refugio o representante legal], acredita su personalidad con [nombramiento o documento con el que se acredite el cargo; colocar datos de expedición]; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con [incorporar articulado y ordenamiento jurídico].

III.2. Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de [insertar el objetivo que les permite ejecutar el refugio]; de conformidad con [insertar el fundamento jurídico correspondiente donde se señalen las atribuciones mencionadas]; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [insertar RFC].

III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del Proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral **3.6.3, "Restricciones"**, la restricción marcada con el número **3.** de los **LINEAMIENTOS**, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.

II.5

III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso, a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en [insertar domicilio].

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **MUJERES**.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado **[número de Proyecto]**, en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES** que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo estipulado en los **LINEAMIENTOS**, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, **MUJERES** transferirá al **REFUGIO**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de **[\$[cantidad en número] ([cantidad en letra] 00/100 M.N.)**

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en **[número de ministraciones] (con letra)** ministraciones, al **REFUGIO** a través de la **SECRETARÍA** a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	[número de cuenta]
Número de CLABE:	[número de cuenta de la clave interbancaria CLABE]
Institución Bancaria:	[denominación de la Institución bancaria]
Fecha de apertura:	(fecha en formato dd del mm de aaaa)

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a.** La primera **[o única, según sea el caso]** ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta **[\$[cantidad en número]**

[cantidad en letra] 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el **REFUGIO** haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES**.

- b. [En caso de aplicar] La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará , por la cantidad de \$[cantidad en número] ([cantidad en letra] 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el **REFUGIO** haya enviado a **MUJERES**, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los **LINEAMIENTOS**, manifestando la ejecución de cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **PROYECTO**, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES** que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el **REFUGIO** para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al **REFUGIO** y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del **REFUGIO**, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el **PROYECTO**, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al **REFUGIO** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales **3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”**; y **4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **SECRETARÍA** para cumplir con el **PROYECTO**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para

el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **REFUGIO**.

- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **REFUGIO**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **REFUGIO**; los avances en la ejecución del **PROYECTO**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **REFUGIO** debe rendir a **MUJERES**.
- d. Verificar que la documentación que remita el **REFUGIO** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al **REFUGIO**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **REFUGIO** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que **MUJERES**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **REFUGIO**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que **MUJERES** se compromete a transferir al **REFUGIO** a través de la **SECRETARÍA**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **REFUGIO** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.

- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **REFUGIO** para los fines determinados en este instrumento; la **MUJERES** deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, estipulados en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL REFUGIO. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **REFUGIO** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del **REFUGIO** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **MUJERES** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **REFUGIO**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el **PROYECTO** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **REFUGIO** sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a **MUJERES**, por la persona facultada para tal efecto por parte del **REFUGIO**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cualquier incumplimiento por parte del **REFUGIO** a lo estipulado en el inciso d, o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por **MUJERES** para llevar a cabo las acciones del **PROYECTO**, será responsabilidad del **REFUGIO** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la **TESOFE**, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del **PROYECTO** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **MUJERES**, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del **PROYECTO**, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que **MUJERES** le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del **PROYECTO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2 “Obligaciones”** de los **LINEAMIENTOS**.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **REFUGIO**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de

vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.

- n. Proporcionar a la población usuaria del **REFUGIO**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **MUJERES**, de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del **REFUGIO** en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **MUJERES** emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la **MUJERES** la información y documentación que ésta le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la **MUJERES**, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.

- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del **PROYECTO**.
- x. Informar a las mujeres a las que se les brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de **"LAS PARTES"** derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del **REFUGIO**, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por **MUJERES** durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. "Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**)".

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral **3.6.3 “Restricciones”** y demás relativos de los **LINEAMIENTOS**, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el **REFUGIO** a la **TESOFE**, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que **MUJERES** podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **REFUGIO** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles al 31 de diciembre de 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral **4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados”,** de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **REFUGIO** dar aviso por escrito y solicitar a la **MUJERES** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **REFUGIO**, éste deberá remitir a la **MUJERES** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, **EL REFUGIO** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral **8. “Seguimiento, Control y Auditoría”** de los **LINEAMIENTOS** corresponderá a **MUJERES**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Auditoría Superior de la Federación al **REFUGIO**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de Proyectos y asignación de recursos para que operen los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “**LAS PARTES**” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a **MUJERES** en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de **MUJERES**.

El **REFUGIO**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para cumplir el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a **MUJERES** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR MUJERES

_____@

POR EL REFUGIO

@

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la **MUJERES** emitirá la Constancia de Conclusión respectiva, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presenten alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 “Sanciones por incumplimiento”** de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral **4.5.2 “Convenio Modificatorio”** de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del **REFUGIO** debiéndose establecer en el **PROYECTO** aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del **REFUGIO**, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día **[dd]** del mes de **[mes]** del año 2025.

POR MUJERES

**[DIRECTORA (OR) GENERAL DE POLÍTICAS
DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS]**

POR LA SECRETARÍA

**EL SECRETARIO DE FINANZAS O
EQUIVALENTE**

**[NOMBRE DE DIRECTORA (OR) GENERAL
DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIASLA DIRECCIÓN
CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA]**

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS O
EQUIVALENTE]**

POR EL REFUGIO

**[CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL
REFUGIO O REPRESENTANTE LEGAL]**

**[NOMBRE DEL TITULAR DEL REFUGIO O
REPRESENTANTE LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **[NÚMERO DEL PROYECTO]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por

conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias ; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de [\[escribir la denominación oficial de la Entidad de acuerdo con la constitución local\]](#), representado por [\[nombre del refugio\]](#), el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres, mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 10. Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión. (Refugio/OSC).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS ,DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO "LA DIRECCIÓN", REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR) GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y POR LA OTRA PARTE, [LA OSC], EN ADELANTE "EL REFUGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL REFUGIO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá de la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, , 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, el cual asciende a la cantidad de \$ 484,740,910.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El **[señalar la fecha correspondiente]** se publicaron en la página electrónica de la Secretaría de las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. MUJERES declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

- I.2.** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3.** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], **[insertar el nombre de la persona titular de la Dirección del Programa]**, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres Concertación de Acciones y Adhesión, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **[número de reporte general de suficiencia presupuestal]**.
- I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.
- II.** El **REFUGIO**, declara que:
- II.1.** Es una Organización de la Sociedad Civil, debidamente constituida conforme a la normativa aplicable, según consta en la Escritura Pública número **[número de escritura pública y datos complementarios como volumen]** de fecha **[dd]** de **[mes]** de **[año]**, otorgada ante la fe del **[nombre del notario público]** Notario Público número **[número]**, en la Ciudad de **[nombre de la Ciudad y Estado]**.
- II.2.** Dentro de su objeto social se encuentra **[describir el objeto]**, el cual es congruente con el objeto del Presente Convenio.
- II.3.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, está inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción número **[asentar el CLUNI]**.
- II.4.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **[incorporar el RFC]**.
- II.5.** Cuenta con su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, (SAT), en la que se emite opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal.
- II.6.** Su Representante cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número **[número de escritura pública y datos complementarios como volumen]** de fecha **dd** de **mes** de **año**, otorgada ante la fe del **[nombre del notario público]** Notario

Público número [número], en la Ciudad de [nombre de la Ciudad y Estado], manifestando que estas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- II.7.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del Proyecto que se autorice conforme a lo señalado en numeral **3.6.3** la restricción marcada con el número 3 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**).
- II.8.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.
- II.9.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- II.10.** Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión
- II.11.** No se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.12.** Reconoce expresamente que los recursos asignados mediante el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión corresponden a una parte del total del presupuesto requerido para la operación del **REFUGIO**, por lo que el resto de los recursos que se necesitan para su operación provendrán de otras fuentes de financiamiento.
- II.13.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en [insertar domicilio].
- III.** “**LAS PARTES**” declaran que:
 - III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
 - .
 - III.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “**CONAVIM**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado **[folio de Proyecto]**, en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES**, que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo estipulado en los **LINEAMIENTOS**, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, **MUJERES** transferirá al **REFUGIO**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión hasta por la cantidad de **\$(cantidad en número) [(cantidad en letra) 00/100 M.N.)**.

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en **[número de ministraciones] (con letra)** ministraciones, al **REFUGIO** a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	[número de cuenta]
Número de CLABE:	[número de cuenta de la clave interbancaria CLABE]
Institución Bancaria:	[denominación de la Institución bancaria]
Fecha de apertura:	(fecha en formato dd del mm de aaaa)

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera **[o única, según sea el caso]** ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión por un monto de hasta **\$(cantidad en número) [(cantidad en letra) 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando, el **REFUGIO** haya

hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES**.

- b. **[En caso de aplicar]** La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará , por la cantidad de **[\$[cantidad en número] ([cantidad en letra] 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando el **REFUGIO** haya enviado a **MUJERES**, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **PROYECTO** que se describe en los Anexos, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES** que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el **REFUGIO** para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al **REFUGIO** y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del **REFUGIO**, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el **PROYECTO**, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al **REFUGIO** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales **3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”**; y **4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **SECRETARÍA** para cumplir con el **PROYECTO**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **REFUGIO**.

- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **REFUGIO**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **REFUGIO**; los avances en la ejecución del **PROYECTO**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **REFUGIO** debe rendir a **MUJERES**.
- d. Verificar que la documentación que remita el **REFUGIO** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al **REFUGIO**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **REFUGIO** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que **MUJERES**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **REFUGIO**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que **MUJERES** se compromete a transferir al **REFUGIO**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **REFUGIO** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **REFUGIO** para los fines determinados en este instrumento; la **"CONAVIM"** deberá aplicar las medidas que

procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.

- j. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL REFUGIO. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **REFUGIO** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del **REFUGIO** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **MUJERES** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **REFUGIO**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el **PROYECTO** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **REFUGIO**, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a **MUJERES**, por la persona facultada para tal efecto por parte del **REFUGIO**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cualquier incumplimiento por parte del **REFUGIO** a lo estipulado en el inciso d, o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por **MUJERES** para llevar a cabo las acciones del **PROYECTO**, será responsabilidad del **REFUGIO** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la **TESOFE**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del **PROYECTO** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **MUJERES**, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del **PROYECTO**, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que **MUJERES** le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del **PROYECTO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2 “Obligaciones”** de los **LINEAMIENTOS**.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **REFUGIO**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del **REFUGIO**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **MUJERES**, de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del **REFUGIO** en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **MUJERES** emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la **MUJERES** la información y documentación que ésta le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.

- u. Informar por escrito a la **“CONAVIM”**, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del **PROYECTO**.
- x. Informar a las mujeres a las que se les brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de **“LAS PARTES”** derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del **REFUGIO**, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por **MUJERES** durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple que: el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

- c. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y en el Anexo aprobado en el Grupo Revisor correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral **3.6.3 “Restricciones”** y demás relativos de los **LINEAMIENTOS**, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el **REFUGIO** a la **TESOFE**, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que **MUJERES** podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **REFUGIO** no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles al 31 de diciembre de 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral **4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados”** de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **REFUGIO** dar aviso por escrito y solicitar a la **MUJERES** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **REFUGIO**, éste deberá remitir a la **MUJERES** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el **REFUGIO** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral **8. “Seguimiento, Control y Auditoría”** de los **LINEAMIENTOS** corresponderá a **MUJERES**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás

disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Auditoría Superior de la Federación al **REFUGIO**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “**LAS PARTES**” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, del seguimiento de Proyectos y asignación de recursos para que operen los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, “**LAS PARTES**” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la

dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a **MUJERES** en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de **MUJERES**.

El **REFUGIO**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para cumplir el objeto de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, liberando a **MUJERES** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR MUJERES

_____@

POR EL REFUGIO

_____@

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula, serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. **“LAS PARTES”**, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la **MUJERES** emitirá la Constancia de Conclusión respectiva, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 “Sanciones por incumplimiento”** de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral **4.5.2 “Convenio Modificatorio”** de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del **REFUGIO** debiéndose establecer en el **PROYECTO** aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del **REFUGIO**, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones que se deriven de los compromisos acordados conforme al objeto del presente instrumento jurídico generará las sanciones de carácter civil, administrativas, económicas y penales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día [dd] del mes de [mes] del año 2025.

POR MUJERES

**DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

**[INSERTAR NOMBRE DE LA DIRECTORA(OR)
GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS
CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA]**

POR EL REFUGIO

**[CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL
REFUGIO O REPRESENTANTE LEGAL]**

**[NOMBRE DEL TITULAR DEL REFUGIO O
REPRESENTANTE LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **[folio del Proyecto]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, **[nombre de la OSC]**, el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres, mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 11 Convenio de Coordinación y Adhesión. (Centro Externo de Atención/Entidad).

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO “LA DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA (OR) GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE [ESCRIBIR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], A TRAVÉS DE [LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR [NOMBRE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], Y [NOMBRE DEL CENTRO EXTERNO], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL CENTRO EXTERNO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL], EN ADELANTE EL “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá de la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que otorga la posibilidad de establecer Centros Externos de Atención, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la

mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, , 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, el cual asciende a la cantidad de \$ 484,740,910.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El [\[señalar la fecha correspondiente\]](#) se publicaron en la página electrónica de la Secretaría de las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**). Los cuales registrarán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26, Fracción XXI y 42 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres
- I.2. La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3. [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias] **[insertar el nombre de la persona titular de la Dirección del Programa]**, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **[número de reporte general de suficiencia presupuestal]**.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México
- II.** La **"SECRETARÍA"**, declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **[insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado]**, el Estado de **[denominación oficial de la Entidad]** es una **Entidad Federativa** que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. **[La/el] [Secretaria(o) de Finanzas o su equivalente], [Nombre de la persona titular]**, acredita su personalidad con el **nombramiento** expedido a su favor por **[incorporar los datos de expedición del nombramiento]**; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con **fundamento** en los artículos **[incorporar articulado y ordenamiento jurídico]**.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en **[insertar domicilio]**.
- III.** El **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** declara que:
- III.1. **[El /la] [Titular del Centro Externo de Atención, o representante legal del Centro Externo de Atención conforme al nombramiento o documento que acredite el cargo], [Nombre de la persona Titular del Centro Externo de Atención o representante legal]**, acredita su personalidad con **[nombramiento o documento con el que se acredite el cargo; colocar datos de expedición]**;

y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con **[incorporar articulado y ordenamiento jurídico]**.

III.2. Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de **[insertar el objetivo que les permite ejecutar el presente instrumento]**; de conformidad con **[insertar el fundamento jurídico correspondiente donde se señalen las atribuciones mencionadas]**; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.3. **Cuenta con** el Registro Federal de Contribuyentes **[insertar RFC]**.

III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del Proyecto que se autorice conforme a lo señalado en el numeral **3.6.3**, la restricción marcada con el número **3.** de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 **"LINEAMIENTOS"**, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.

III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en **[insertar domicilio]**.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **MUJERES**.

IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado **[número de Proyecto]**, en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES**, se detallan en los Anexos.”.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo estipulado en los **LINEAMIENTOS**, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia **MUJERES** transferirá al “**CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**” **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de **[\$[cantidad en número] ([cantidad en letra] 00/100 M.N.)**

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en **[número de ministraciones] (con letra)** ministraciones, al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a través de la **SECRETARÍA** a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	[Escribir el número de cuenta]
Número de CLABE:	[Anotar el número de cuenta de la clave interbancaria CLABE]
Institución Bancaria:	[Escribir la denominación de la Institución bancaria]
Fecha de apertura:	(Asentar la fecha en formato dd del mm de aaaa)

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

a. La primera **[o única, según sea el caso]** ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta **[\$[cantidad en número] [cantidad en letra] 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando, el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** haya

hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de MUJERES.

b. **[En caso de aplicar]** La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará , por la cantidad de **\$(cantidad en número) ([cantidad en letra] 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** haya enviado a **MUJERES**, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos manifestando la ejecución de cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **PROYECTO** que se describe en los Anexos, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de MUJERES que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el **PROYECTO**, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales **3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”**; y **4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **SECRETARÍA** para cumplir con el **PROYECTO**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.

- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y los avances en la ejecución del **"PROYECTO"**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** debe rendir a **MUJERES**.
- d. Verificar que la documentación que remita el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que **MUJERES**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que **MUJERES** se compromete a transferir al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, a través de la **"SECRETARÍA"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.

- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para los fines determinados en este instrumento; la “**CONAVIM**” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN. Además de los previstos en los “**LINEAMIENTOS**”, el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **MUJERES** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el **PROYECTO** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a la **MUJERES**, por la persona facultada para tal efecto por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la

verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cualquier incumplimiento por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por **MUJERES** para llevar a cabo las acciones del **PROYECTO**, será responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la **TESOFE**, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del **PROYECTO** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **MUJERES**, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del **PROYECTO**, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que **MUJERES** le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del **PROYECTO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2 “Obligaciones”** de los **LINEAMIENTOS**.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos

electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro Centro Externo de Atención, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **MUJERES** de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **MUJERES** emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la **MUJERES** la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.

- u. Informar por escrito a la **MUJERES**, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del **PROYECTO**.
- x. Informar a las mujeres a las que se les brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de **"LAS PARTES"** derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por **MUJERES** durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral **3.6.3 “Restricciones”** y demás relativos de los **LINEAMIENTOS**, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a la **TESOFE**, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que **MUJERES** podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles al 31 de diciembre de 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral **4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados”** de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** dar aviso por escrito y solicitar a la **MUJERES** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, éste deberá remitir a la **MUJERES** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral **8. “Seguimiento, Control y Auditoría”** de los **LINEAMIENTOS** corresponderá a **MUJERES**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en

coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Auditoría Superior de la Federación al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “**LAS PARTES**” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de Proyectos y asignación de recursos para que operen los Centros Externos de Atención de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “**LAS PARTES**” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a **MUJERES** en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de **MUJERES**.

El **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para cumplir el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a **MUJERES** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR MUJERES

@

POR EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN

@

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las

causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la **MUJERES** emitirá la Constancia de Conclusión respectiva, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 “Sanciones por incumplimiento”** de los **“LINEAMIENTOS”**.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificador correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral **4.5.2 “Convenio Modificador”** de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del **“CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”** debiéndose establecer en el **PROYECTO** aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del **“CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”**, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día **[dd]** del mes de **[mes]** del año 2025.

POR MUJERES
[DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS]

POR LA SECRETARÍA
[LA/EL SECRETARIA(O)] DE FINANZAS O
EQUIVALENTE

[INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS]

[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS O
EQUIVALENTE]

POR EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN

[CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL
CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN O
REPRESENTANTE LEGAL]

[NOMBRE DEL TITULAR DEL CENTRO
EXTERNO DE ATENCIÓN O
REPRESENTANTE LEGAL]

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **[NÚMERO DEL PROYECTO]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de **[escribir la denominación oficial de la Entidad de acuerdo con la constitución local]**, representado por **[nombre del Centro Externo de Atención]**, el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres, mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 12 Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión. (Centro Externo de Atención/OSC).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO “LA DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR) GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y POR LA OTRA PARTE, [LA OSC], EN ADELANTE “EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá de la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, , 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, el cual asciende a la cantidad de \$ 484,740,910.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El **[señalar la fecha correspondiente]** se publicaron en la página electrónica de la Secretaría de las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2.** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3.** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias] **[insertar nombre de la persona titular de la Dirección]**, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **[número de suficiencia o reporte general de suficiencia presupuestal]**.
- I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.
- II.** El **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, declara que:
- II.1.** Es una Organización de la Sociedad Civil, debidamente constituida conforme a la normativa aplicable, según consta en la Escritura Pública número **[número de escritura pública y datos complementarios como volumen]** de fecha **[dd]** de **[mes]** de **[año]**, otorgada ante la fe del **[nombre del notario público]** Notario Público número **[número]**, en la Ciudad de **[nombre de la Ciudad y Estado]**.
- II.2.** Dentro de su objeto social se encuentra **[describir el objeto]**, el cual es congruente con el objeto del Presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- II.3.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, está inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción número **[asentar el CLUNI]**.
- II.4.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **[incorporar el RFC]**.
- II.5.** Cuenta con su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, (SAT), en la que se emite opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal.
- II.6.** Su Representante cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, según consta en la Escritura Pública número **[número de escritura pública]**

y datos complementarios como volumen] de fecha dd de mes de año, otorgada ante la fe del [nombre del notario público] Notario Público número [número], en la Ciudad de [nombre de la Ciudad y Estado], manifestando que estas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- II.7. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del Proyecto que se autorice conforme a lo señalado en numeral 3.6.3 la restricción marcada con el número 3 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**).
- II.8. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.
- II.9. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entidades que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- II.10. Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- II.11. No se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.12. Reconoce expresamente que los recursos asignados mediante el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión corresponden a una parte del total del presupuesto requerido para la operación del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, por lo que el resto de los recursos que se necesitan para su operación provendrán de otras fuentes de financiamiento.
- II.13. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en [insertar domicilio].
- III. “**LAS PARTES**” declaran que:
 - III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
 - III.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **MUJERES**.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado **[folio de Proyecto]**, en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES**, que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo estipulado en los **LINEAMIENTOS**, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, **MUJERES** transferirá al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión hasta por la cantidad de **\$(cantidad en número) [(cantidad en letra) 00/100 M.N.)**

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en **[número de ministraciones] (con letra)** ministraciones, al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	[Escribir el número de cuenta]
Número de CLABE:	[Anotar el número de cuenta de la clave interbancaria CLABE]
Institución Bancaria:	[Escribir la denominación de la Institución bancaria]
Fecha de apertura:	(Asentar la fecha en formato dd del mm de aaaa)

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera **[o única, según sea el caso]** ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión por un monto de hasta **\$(cantidad en**

número] [cantidad en letra] 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES**.

- b. [En caso de aplicar] La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, realizará , por la cantidad de \$[cantidad en número] ([cantidad en letra] 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** haya enviado a **MUJERES**, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **PROYECTO** que se describe en los Anexos, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **MUJERES** que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el **PROYECTO**, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales 3.3 “**Criterios de elegibilidad y requisitos**”; y 4.7 “**Entrega y Ejercicio de los Recursos**” de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, , se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **SECRETARÍA** para cumplir con el **PROYECTO**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que

se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.

- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**; los avances en la ejecución del **PROYECTO**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** debe rendir a **MUJERES**.
- d. Verificar que la documentación que remita el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que **MUJERES**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que **MUJERES** se compromete a transferir al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.

- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** para los fines determinados en este instrumento; la **MUJERES** deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **MUJERES** los informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el **PROYECTO** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a **MUJERES**, por la persona facultada para tal efecto por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la

verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cualquier incumplimiento por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por **MUJERES** para llevar a cabo las acciones del **PROYECTO**, será responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la **TESOFE**, los recursos presupuestarios federales transferidos cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del **PROYECTO** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **MUJERES**, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del **PROYECTO**, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que **MUJERES** le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del **PROYECTO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2 “Obligaciones”** de los **LINEAMIENTOS**.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Concertación

de Acciones y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **MUJERES** de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que **MUJERES**.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la **MUJERES** la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Concertación de Acciones

y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.

- u. Informar por escrito a la **MUJERES**, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del **PROYECTO**.
- x. Informar a las mujeres a las que se les brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de **"LAS PARTES"** derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por **MUJERES** durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los **LINEAMIENTOS**, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **PROYECTO**, en los términos previstos en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y en el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral **3.6.3 “Restricciones”** y demás relativos de los **LINEAMIENTOS**, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, los **LINEAMIENTOS** y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** a la **TESOFE**, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que **MUJERES** podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos”** de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles al 31 de diciembre de 2025, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral **4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados”** de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** dar aviso por escrito y solicitar a la **MUJERES** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, éste deberá remitir a la **MUJERES** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, **EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los **LINEAMIENTOS** corresponderá a **MUJERES**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Auditoría Superior de la Federación al **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “**LAS PARTES**” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, del seguimiento de Proyectos y asignación de recursos para que operen los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, “**LAS PARTES**” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a **MUJERES** en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de **MUJERES**.

El **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para cumplir el objeto de este Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, liberando a **MUJERES** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. **"LAS PARTES"** convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR MUJERES

POR EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN"

_____@

@

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “**LAS PARTES**”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente la **MUJERES** emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “**LAS PARTES**” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 “Sanciones por incumplimiento”** de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer Proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral **4.5.2 “Convenio Modificatorio”** de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** debiéndose establecer en el **PROYECTO** aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones que se deriven de los compromisos acordados conforme al objeto del presente instrumento jurídico generará las sanciones de carácter civil, administrativas, económicas y penales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día [dd] del mes de [mes] del año 2025.

POR MUJERES

POR EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN

[LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS]

[CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL
CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN O
REPRESENTANTE LEGAL]

[INSERTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS]

[NOMBRE DEL TITULAR DEL CENTRO
EXTERNO DE ATENCIÓN O
REPRESENTANTE LEGAL]

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **[folio del Proyecto]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias ; y por la otra parte, **[nombre de la OSC]**, el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres, -mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 13 Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Coordinación y Adhesión. (Centro Externo de Atención-Refugio/Entidad).

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO “LA DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO [INSERTAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], A TRAVÉS DE LA [LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE] EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], Y [NOMBRE DEL REFUGIO], EN ADELANTE “EL REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO QUE OPERA EL REFUGIO O EN SU CASO REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha [Fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión], “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión, en adelante el “**CONVENIO**”, con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, y cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado [Número del Proyecto], en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES**.

En la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del “**CONVENIO**”, se estableció lo que a la letra dice:

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los LINEAMIENTOS.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

El pasado [Insertar la fecha de transferencia de los recursos] del presente, **MUJERES** realizó la transferencia de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios por la cantidad de [Insertar monto destinado con número y letra][en caso de que la transferencia de recursos se haya realizado en dos ministraciones, se deberá insertar la información de ambas ministraciones, conforme a lo señalado en los incisos a y b de la cláusula Segunda del Convenio], a la cuenta bancaria productiva específica establecida en la Cláusula Segunda del “**CONVENIO**”, de conformidad con lo establecido en los numerales **4.7** y **4.7.1** de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 en adelante los **LINEAMIENTOS**.

Mediante oficio [Insertar el número de oficio] de fecha [Insertar la fecha del oficio], suscrito por la [Insertar Nombre y Cargo de la persona Titular del Ente Público que opera el Refugio o representante legal], el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, hace de conocimiento a **MUJERES** que, [Insertar motivo de la solicitud de terminación anticipada del Convenio], [la/el] [Nombre del Refugio], no continuará en operación, razón por la cual, no estarán en posibilidad de ejecutar el recurso otorgado, por concepto de [Insertar concepto de pago].

En consecuencia, mediante oficio número [Escribir el número que corresponda], de fecha [Escribir la fecha de la emisión del oficio], la **MUJERES** notificó al **REFUGIO** la necesidad de dar por terminado el “**CONVENIO**”.

Mediante escrito [escribir número de oficio] de fecha [escribir la fecha de la emisión del escrito], el **REFUGIO** expresó su voluntad para la suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada.

*[Que en términos del numeral 4.6.7 de los Lineamientos, la **MUJERES** notificó al **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, mediante correo electrónico de fecha _____, dirigido a la persona que funge como enlace, sobre las probables inconsistencias que enseguida se describen: _____.]*

*Que derivado de dicha notificación, el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** tuvo oportunidad de manifestar lo que a su derecho convino y de aportar las pruebas que estimó pertinente, como se desprende de las constancias que obran en el expediente a cargo de esta Unidad Responsable.*

*Que del análisis de lo manifestado y de las pruebas aportadas por el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la **MUJERES** determinó que no habían subsanadas las inconsistencias detectadas, situación que se hizo del conocimiento del **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, el cual, mediante oficio número _____, de fecha _____, solicitó la revisión de la resolución emitida / (en su caso, asentar si el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no solicitó la revisión).*

*Que no obstante la revisión solicitada, la **MUJERES** determina que las inconsistencias no han sido subsanadas (en su caso, asentar: Que en virtud de que el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no solicitó la revisión, la resolución emitida el _____, surte sus efectos legales, por lo que se confirma que las inconsistencias no fueron subsanadas). Derivado de lo anterior, resulta procedente dar por terminado el **"CONVENIO"**.*

En ese sentido, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio de Terminación Anticipada, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. MUJERES** declara que:
- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
 - I.2.** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la **MUJERES**, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
 - I.3.** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias] , [Insertar nombre de la persona titular de la Dirección del programa correspondiente], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
 - I.4.** Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento, obran en el expediente de la **MUJERES**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.
 - I.5.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Terminación Anticipada señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. La **SECRETARÍA**, declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; [insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado], el Estado de [denominación oficial de la Entidad] es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** [La/el] [denominación de la Secretaria (o) de Finanzas o su equivalente], [Nombre de la persona Titular], acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por [incorporar los datos de expedición del nombramiento]; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos [incorporar articulado y ordenamiento jurídico].
- II.3.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Terminación Anticipada, señala como domicilio legal ubicado en [insertar domicilio].

III. El **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** declara que:

- III.1.** [El/La] [Nombre y Cargo del Titular de la Instancia Responsable del Refugio o en su caso representante legal] acredita su personalidad con [nombramiento o documento con el que se acredite el cargo; colocar datos de expedición] y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Terminación Anticipada, según consta en [Insertar datos del instrumento notarial o norma jurídica que otorga atribuciones] y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2.** Los datos consignados en el presente Convenio de Terminación Anticipada coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a la **MUJERES** que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.
- III.3.** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento jurídico, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones resultado de la terminación del [Insertar denominación del Convenio suscrito].
- III.4.** Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio de Terminación Anticipada del [Insertar denominación del Convenio suscrito], manifestando no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo la celebración del Convenio de Terminación Anticipada.

III.5. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Terminación Anticipada, señala como domicilio legal ubicado en [[Colocar datos del domicilio legal](#)].

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio de Terminación Anticipada.

IV.2. Celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del **“CONVENIO”**.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Terminación Anticipada tiene por objeto que **“LAS PARTES”** den por terminado el **“CONVENIO”**, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima del mismo, en forma automática y sin responsabilidad alguna, y libre de cualquier posible reclamación de todo tipo que esta sea para **MUJERES**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, se obliga a:

- a) Remitir lo correspondiente a la línea de captura para el reintegro de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios por la cantidad de [[Insertar cantidad conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso a\), e inciso b\), según corresponda](#)].
- b) Hacer llegar la línea de captura para el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, referidos en el inciso anterior.
- c) Una vez que se cuente con la comprobación del pago de ambas líneas de captura elaborar la Constancia de Conclusión y remitirla al **REFUGIO**.

Los compromisos a) y b), se llevarán a cabo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la suscripción del presente.

CUARTA. COMPROMISOS DEL REFUGIO. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **REFUGIO** se compromete a:

- z. Reintegrar a la Tesorería de la Federación TESOFE los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados, por concepto de [\[insertar el concepto de transferencia de los recursos\]](#).
- aa. Una vez realizado el reintegro de los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, deberán remitir a través del medio que determine la **MUJERES**, la comprobación del pago para su registro correspondiente.

TERCERA. TÉRMINO DE LA VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Terminación Anticipada surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que concluyan los compromisos establecidos en el presente Convenio de Terminación Anticipada.

CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio de Terminación Anticipada, se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, del “**CONVENIO**”.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Terminación Anticipada es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día [señalar el día] del mes de [señalar el mes que corresponda] del año 2025.

POR MUJERES

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

POR LA SECRETARÍA

**[DENOMINACIÓN DEL CARGO DE LA
PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS O SU EQUIVALENTE]**

**(INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS)**

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS O SU
EQUIVALENTE]**

**POR EL REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE
ATENCIÓN**

**[CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL
REFUGIO O REPRESENTANTE LEGAL]**

**[NOMBRE DEL TITULAR DEL
REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN
O REPRESENTANTE LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de [escribir la denominación de la Entidad conforme a la Constitución Local] representado por [Escribir nombre del Refugio/Centro Externo de Atención], el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 14 Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión. (Centro Externo de Atención-Refugio/OSC).

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE [CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN](#) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR (INSERTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS); Y POR LA OTRA PARTE, [\[INSERTAR EL NOMBRE DE LA OSC\]](#) , EN ADELANTE “EL REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [\[INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL\]](#); A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha [\[Fecha de suscripción del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión\]](#), “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, en adelante el “**CONVENIO**”, con una vigencia a partir de su suscripción al 31 de diciembre de 2025, y cuyo objeto es el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el Proyecto denominado [\[Número del Proyecto\]](#), en adelante el **PROYECTO**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **MUJERES**.

En la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del “**CONVENIO**”, se estableció lo que a la letra dice:

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los LINEAMIENTOS.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se

dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

El pasado [Insertar la fecha de transferencia de los recursos] del presente, **MUJERES** realizó la transferencia de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios por la cantidad de [Insertar monto destinado con número y letra][en caso de que la transferencia de recursos se haya realizado en dos ministraciones, se deberá insertar la información de ambas ministraciones, conforme a lo señalado en los incisos a y b de la cláusula Segunda del Convenio], a la cuenta bancaria productiva específica establecida en la Cláusula Segunda del “**CONVENIO**”, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.7 y 4.7.1 de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025 en adelante los **LINEAMIENTOS**.

Mediante oficio [Insertar el número de oficio] de fecha [Insertar la fecha del oficio], suscrito por la [Insertar Nombre de la persona representante legal], representante legal del **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, hace de conocimiento a **MUJERES** que, [Insertar motivo de la solicitud de terminación anticipada del Convenio], [la/el] [Nombre del Refugio], no continuará en operación, razón por la cual, no estarán en posibilidad de ejecutar el recurso otorgado, por concepto de [Insertar concepto de pago].

En consecuencia, mediante oficio número [Escribir el número que corresponda], de fecha [Escribir la fecha de la emisión del oficio], la **MUJERES** notificó al **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** la necesidad de dar por terminado el “**CONVENIO**”.

Mediante escrito [escribir número de oficio] de fecha [escribir la fecha de la emisión del escrito], el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** expresó su voluntad para la suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada.

*[Que en términos del numeral 4.6.7 de los Lineamientos, la MUJERES notificó al **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, mediante correo electrónico de fecha _____, dirigido a la persona que funge como enlace, sobre las probables inconsistencias que enseguida se describen: _____.]*

*Que derivado de dicha notificación, el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** tuvo oportunidad de manifestar lo que a su derecho convino y de aportar las pruebas que estimó pertinente, como se desprende de las constancias que obran en el expediente a cargo de esta Unidad Responsable.*

*Que del análisis de lo manifestado y de las pruebas aportadas por el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la **MUJERES** determinó que no habían subsanadas las inconsistencias detectadas, situación que se hizo del conocimiento del **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, el cual, mediante oficio número*

_____, de fecha _____, solicitó la revisión de la resolución emitida / (en su caso, asentar si el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no solicitó la revisión).

Que no obstante la revisión solicitada, la CONAVIM determina que las inconsistencias no han sido subsanadas. / (en su caso, asentar: Que en virtud de que el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** no solicitó la revisión, la resolución emitida el _____, surte sus efectos legales, por lo que se confirma que las inconsistencias no fueron subsanadas). Derivado de lo anterior, resulta procedente dar por terminado el **"CONVENIO"**.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio de Terminación Anticipada, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

II. **MUJERES** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2. La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024..
- I.3. [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias **[nombre de la persona titular de la Dirección]**], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4. Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento, obran en el expediente de la **MUJERES**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.
- I.5. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Terminación Anticipada señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. **REFUGIO** declara que:

- II.1.** Es una Organización de la Sociedad Civil, debidamente constituida conforme a la normativa aplicable, según consta en la Escritura Pública número [número de escritura pública y datos complementarios como volumen] de fecha [dd] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del [nombre del notario público] Notario Público número [número], en la Ciudad de [nombre de la Ciudad y Estado].
- II.2.** Dentro de su objeto social se encuentra [describir el objeto que sea congruente con el objeto del Refugio/Centro Externo de Atención].
- II.3.** Su Representante cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Terminación Anticipada, según consta en la Escritura Pública número [número de escritura pública y datos complementarios como volumen] de fecha [dd] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del [nombre del notario público] Notario Público número [número], en la Ciudad de [nombre de la Ciudad y Estado], manifestando que estas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Los datos consignados en el presente Convenio de Terminación Anticipada coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a la **MUJERES** que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.
- II.5.** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento jurídico, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones resultado de la terminación del [Insertar denominación del Convenio suscrito].
- II.6.** Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio de Terminación Anticipada del [Insertar denominación del Convenio suscrito], manifestando no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo la celebración del Convenio de Terminación Anticipada.
- II.7.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Terminación Anticipada, señala como domicilio legal ubicado en [Colocar datos del domicilio legal].
- III.** “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio de Terminación Anticipada.
- III.2.** Celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del “**CONVENIO**”.

Una vez expuestos los antecedentes y las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** se sujetan a los términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Terminación Anticipada tiene por objeto que **“LAS PARTES”** den por terminado el **“CONVENIO”**, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima del mismo, en forma automática y sin responsabilidad alguna, y libre de cualquier posible reclamación de todo tipo que esta sea para **MUJERES**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE MUJERES. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, MUJERES**, se obliga a:

- d) Remitir lo correspondiente a la línea de captura para el reintegro de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios por la cantidad de [Insertar cantidad conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso a), e inciso b), según corresponda].
- e) Hacer llegar la línea de captura para el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, referidos en el inciso anterior.
- f) Una vez que se cuente con la comprobación del pago de ambas líneas de captura elaborar la Constancia de Conclusión y remitirla al **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**.

Los compromisos a) y b), se llevarán a cabo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la suscripción del presente.

CUARTA. COMPROMISOS DEL REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **REFUGIO/CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** se compromete a:

- a. Reintegrar a la Tesorería de la Federación **TESOFE** los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados, por concepto de [insertar el concepto de transferencia de los recursos].
- b. Una vez realizado el reintegro de los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, deberán remitir a través del medio que determine la **MUJERES**, la comprobación del pago para su registro correspondiente.

TERCERA. TÉRMINO DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que el presente Convenio de Terminación Anticipada surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que concluyan los compromisos establecidos en el presente Convenio de Terminación Anticipada.

CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio de Terminación Anticipada, se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, del “CONVENIO”.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Terminación Anticipada es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día [señalar el día] del mes de [señalar el mes que corresponda] del año 2025.

POR MUJERES

POR EL REFUGIO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

**[CARGO DE LA PERSONA REPRESENTANTE
LEGAL]**

**(INSERTAR EL NOMBRE DE LA TITULAR DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS)**

**[NOMBRE DE LA PERSONA
REPRESENTANTE LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias, y por la otra parte, el [escribir la denominación de la OSC a cargo del Refugio], el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 15 Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión. (Refugio/Entidad).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA (INSERTAR DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA “DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [INSERTAR NOMBRE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE [INSERTAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], A TRAVÉS DE LA [LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE] EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], Y [NOMBRE DEL REFUGIO], EN ADELANTE “EL REFUGIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL REFUGIO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha [fecha de suscripción del Convenio base], **MUJERES** y “**EL REFUGIO**” en adelante “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión “**CONVENIO**”, con una vigencia a partir de su suscripción al [Insertar vigencia] el cual tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado [número de Proyecto], que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por **MUJERES**

Mediante escrito [número de escrito], de fecha [insertar fecha del oficio], la [Titular de la Instancia Responsable o su Representante legal] del **REFUGIO**, [Nombre completo de la Titular del REFUGIO y/o de la representante legal], hizo de conocimiento a la Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias de la **MUJERES**, Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias, el [insertar motivo por el cual solicita Convenio Modificatorio] del **REFUGIO**; lo cual motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula Décima Octava del “**CONVENIO**”, expresa lo siguiente:

*“**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el*

convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...)."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario [insertar motivo por el cual se celebrará el Convenio Modificatorio] del **REFUGIO, "LAS PARTES"** manifiestan que es su interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias **[nombre de la persona titular de la Dirección]**, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; [insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado], el Estado de [denominación oficial de la Entidad] es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** [La/el] [denominación de la Secretaría (o) de Finanzas o su equivalente], [Nombre de la persona Titular], acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por [incorporar los datos de expedición del nombramiento]; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos [incorporar articulado y ordenamiento jurídico].
- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en [insertar domicilio].

III. El **REFUGIO** declara que:

III.1 [El/La] [Nombre y Cargo del Titular de la Instancia Responsable del Refugio o en su caso representante legal] acredita su personalidad con [nombramiento o documento con el que se acredite el cargo; colocar datos de expedición] y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio, según consta en [Insertar datos del instrumento notarial o norma jurídica que otorga atribuciones] y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2 Los datos consignados en el presente Convenio Modificadorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a la **MUJERES** que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificadorio [Insertar denominación del Convenio suscrito], manifestando no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo la celebración del Convenio Modificadorio.

IV. "**LAS PARTES**" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificadorio del "**CONVENIO**".

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificadorio en términos del primer párrafo de la Cláusula Décima Octava del "**CONVENIO**".

IV.3. Las y los servidores públicos que intervienen en el presente Convenio Modificadorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva del "**CONVENIO**", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el "**CONVENIO**".

En este sentido, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el "**CONVENIO**", única y exclusivamente en lo estipulado en la **DECLARACIONES** del **REFUGIO**, donde especifica [mencionar el motivo de la suscripción del Convenio Modificadorio] del "**CONVENIO**", para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan modificar el “CONVENIO”, celebrado el [fecha de suscripción del Convenio base], únicamente en la Declaración [insertar Declaración a modificar] de las **DECLARACIONES** del **REFUGIO**, modificando los datos correspondientes al [mencionar el cambio de la Declaración] del “CONVENIO”, para quedar como se señala a continuación:

“II. EL REFUGIO [SE INSERTA EL TEXTO QUE SUFRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN]

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, en [fecha de suscripción del Convenio base], no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del “CONVENIO” correspondiente al Proyecto [número de Proyecto]; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el [día] de [mes] de 2025.

POR MUJERES

POR LA SECRETARÍA

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

**[DENOMINACIÓN DEL CARGO DE LA
PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE]**

**[INSERTAR NOMBRE DE LA TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS]**

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU
EQUIVALENTE]**

POR EL REFUGIO

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR
DEL REFUGIO O SU REPRESENTANTE
LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la (Insertar la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias); y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de **[escribir la denominación completa de la Entidad conforme a la Constitución Local]** representado por **[Escribir nombre del Refugio]** cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025

Anexo 16 Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión. (Refugio/OSC).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA “DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [INSERTAR NOMBRE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y, POR LA OTRA PARTE, [LA OSC], EN ADELANTE “EL REFUGIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL REFUGIO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha [fecha de suscripción del Convenio base], **MUJERES** y “**EL REFUGIO**”, “**LAS PARTES**”, celebraron el Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión “**CONVENIO**”, con una vigencia a partir de su suscripción al [insertar vigencia], , el cual tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado [número de Proyecto], que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por **MUJERES**

Mediante escrito [número de escrito], de fecha [insertar fecha del oficio], la Representante legal del **REFUGIO**, la [nombre completo de la Titular del Refugio o su representante legal], hizo de conocimiento a la Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias, Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], el [insertar motivo por el cual solicita Convenio Modificatorio] del **REFUGIO**; lo cual motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula Décima Octava del “**CONVENIO**”, expresa lo siguiente:

*“**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).”*

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario [insertar motivo por el cual se celebrará el Convenio Modificatorio] del **REFUGIO**, “**LAS PARTES**” manifiestan que es su interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2 La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3 [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias **[nombre de la persona titular de la Dirección]**], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4 Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. El REFUGIO declara que:

- II.1 [La Titular de la Instancia Responsable o representante legal] del REFUGIO, **[nombre la titular de la Instancia o de la Representante legal]**, manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas, por lo que permanecen vigentes.
- II.2 En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del **"CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes, con excepción de las estipuladas en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, se reproducen y ratifican como si a la letra se insertasen en el **"CONVENIO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del **"CONVENIO"**.
- III.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del primer párrafo de la Cláusula Décima Octava del **"CONVENIO"**.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"CONVENIO"**, única y exclusivamente en lo estipulado en la **DECLARACIONES** del REFUGIO, donde especifica **[mencionar el motivo de la**

suscripción del Convenio Modificatorio] del “**CONVENIO**”, para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el “**CONVENIO**”, celebrado el [fecha de suscripción del Convenio base], únicamente en la Declaración [insertar Declaración a modificar] de las **DECLARACIONES** del **REFUGIO**, modificando los datos correspondientes al [mencionar el cambio de la Declaración] del “**CONVENIO**”, para quedar como se señala a continuación:

“II. El **REFUGIO**:

(...)

[SE INSERTA EL TEXTO QUE SUFRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN]

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, “**LAS PARTES**” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, en [fecha de suscripción del Convenio base], no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del “**CONVENIO**” correspondiente al Proyecto [número de Proyecto]; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el [día] de [mes] de 2025.

POR MUJERES

POR EL REFUGIO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

**[LA TITULAR DE LA INSTANCIA
RESPONSABLE O REPRESENTANTE
LEGAL]**

**[INSERTAR EL NOMBRE DE LA TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS]**

**[NOMBRE DE LA TITULAR
RESPONSABLE O LA/EL
REPRESENTANTE LEGAL DEL REFUGIO]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión para la realización del Proyecto **[Número de Proyecto]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el **[nombre de la OSC]**, el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación mediante oficio número MUJERES/UAJ/0000/2025.

Anexo 17 Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión. (Centro Externo de Atención/Entidad).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA “DIRECCIÓN”, REPRESENTADA POR [INSERTAR NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE [INSERTAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], A TRAVÉS DE LA [LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE] EN ADELANTE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE], Y [NOMBRE DEL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN], EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL CENTRO EXTERNO O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha [fecha de suscripción del Convenio base], MUJERES y “EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” en adelante “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación y Adhesión “CONVENIO”, con una vigencia a partir de su suscripción al [Insertar vigencia] el cual tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado [número de Proyecto], que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por MUJERES.

Mediante escrito [número de escrito], de fecha [insertar fecha del oficio], la [Titular de la Instancia Responsable o su Representante legal] del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, la [Nombre completo de la Titular del Centro Externo y/o de la representante legal], hizo de conocimiento a la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias, Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], el [insertar motivo por el cual solicita Convenio Modificatorio] del CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN; lo cual motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula Décima Octava del “CONVENIO”, expresa lo siguiente:

“DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...).”

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario [insertar motivo por el cual se celebrará el Convenio Modificatorio] del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, “LAS PARTES”** manifiestan que es su interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], [nombre de la persona titular de la Dirección], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. La SECRETARÍA, declara que:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; [insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado], el Estado de [denominación oficial de la Entidad] es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** [La/el] [denominación de la Secretaría (o) de Finanzas o su equivalente], [Nombre de la persona Titular], acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por [incorporar los

[datos de expedición del nombramiento]; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos [incorporar articulado y ordenamiento jurídico].

II.3 Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio legal ubicado en [insertar domicilio].

III. El **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN** declara que:

III.1 [El/La] [Nombre y Cargo del Titular de la Instancia Responsable del Refugio o en su caso representante legal] acredita su personalidad con [nombramiento o documento con el que se acredite el cargo; colocar datos de expedición] y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según consta en [Insertar datos del instrumento notarial o norma jurídica que otorga atribuciones] y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2 Los datos consignados en el presente Convenio Modificatorio coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a la **MUJERES** que sirvió de base para la realización del presente instrumento jurídico.

III.3. Externa su aceptación y su voluntad para celebrar el Convenio Modificatorio [Insertar denominación del Convenio suscrito], manifestando no tener ninguna objeción para que se lleve a cabo la celebración del Convenio Modificatorio.

IV. "**LAS PARTES**" declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del "**CONVENIO**".

IV.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del primer párrafo de la Cláusula Décima Octava del "**CONVENIO**".

IV.3. Las y los servidores públicos que intervienen en el presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

IV.4. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "**CONVENIO**", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes en el presente instrumento. Por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertasen en el "**CONVENIO**".

En este sentido, **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el **“CONVENIO”**, única y exclusivamente en lo estipulado en la **DECLARACIONES** del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, donde especifica [mencionar el motivo de la suscripción del Convenio Modificatorio] del **“CONVENIO”**, para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el **“CONVENIO”**, celebrado el [fecha de suscripción del Convenio base], únicamente en la Declaración [insertar Declaración a modificar] de las **DECLARACIONES** del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, modificando los datos correspondientes al [mencionar el cambio de la Declaración] del **“CONVENIO”**, para quedar como se señala a continuación:

“II. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN

[SE INSERTA EL TEXTO QUE SUFRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN]

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, en [fecha de suscripción del Convenio base], no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del **“CONVENIO”** correspondiente al Proyecto [número de Proyecto]; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el [día] de [mes] de 2025.

POR MUJERES

POR LA SECRETARÍA

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIAS**

**[DENOMINACIÓN DEL CARGO DE LA
PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE]**

**[NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA (OR)
GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]**

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU
EQUIVALENTE]**

**POR EL CENTRO EXTERNO DE
ATENCIÓN**

**[NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR
DEL CENTRO EXTERNO O SU
REPRESENTANTE LEGAL]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de **[escribir la denominación completa de la Entidad conforme a la Constitución Local]** representado por **[Escribir nombre del Centro Externo de Atención]** cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres mediante oficio número MUJERESUAJ/00000/2025

Anexo 18 Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión. (Centro Externo de Atención/OSC).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN LO SUCESIVO LA "DIRECCIÓN", REPRESENTADA POR [INSERTAR NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR) GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]; Y, POR LA OTRA PARTE, [INSERTAR LOS DATOS DE LA OSC], EN ADELANTE EL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN O EN SU CASO SU REPRESENTANTE LEGAL]; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha [fecha de suscripción del Convenio base], **MUJERES** y el **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, "LAS PARTES"** celebraron el Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión **"CONVENIO"**, con una vigencia a partir de su suscripción al [Insertar vigencia] el cual tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo el Proyecto denominado [número de Proyecto], que permite brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y montos autorizados por **MUJERES**

Mediante escrito [número de escrito], de fecha [insertar fecha del oficio], la [Titular del Centro Externo o su Representante legal] del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, la [Nombre completo de la Titular del CEA y/o de la representante legal], hizo de conocimiento a la Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias de la **MUJERES**, [nombre de la Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], el [insertar motivo por el cual solicita Convenio Modificatorio] del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**; lo cual motiva la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Cláusula Décima Octava del **"CONVENIO"**, expresa lo siguiente:

"DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable (...)."

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario [insertar motivo por el cual se celebrará el Convenio Modificatorio] del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN, "LAS PARTES"** manifiestan que es su interés en celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. MUJERES declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.2** La **DIRECCIÓN** es una unidad administrativa integrante de la MUJERES, de conformidad con el artículo 2, fracción IV, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el **DOF** el 10 de enero de 2024.
- I.3** [La/El Directora(or) General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias], [nombre de la persona titular de la Dirección], cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- I.4** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. El "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" declara que:

- II.1** [La titular de la Instancia Responsable o representante legal] del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, [nombre de la titular o de la Representante legal], manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas, por lo que permanecen vigentes.
- II.2** En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "**CONVENIO**", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes, con excepción de las estipuladas en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, se reproducen y ratifican como si a la letra se insertasen en el "**CONVENIO**".

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción de este Convenio Modificatorio del "**CONVENIO**".

III.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del primer párrafo de la Cláusula Décima Octava del **"CONVENIO"**.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"CONVENIO"**, única y exclusivamente en lo estipulado en la **DECLARACIONES** del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, donde especifica [mencionar el motivo de la suscripción del Convenio Modificatorio] del **"CONVENIO"**, para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"CONVENIO"**, celebrado el [fecha de suscripción del Convenio base], únicamente en la Declaración [insertar Declaración a modificar] de las **DECLARACIONES** del **CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN**, modificando los datos correspondientes al [mencionar el cambio de la Declaración] del **"CONVENIO"**, para quedar como se señala a continuación:

"II. El CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN: [SE INSERTA EL TEXTO QUE SUFRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y ADHESIÓN]"

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado, en [fecha de suscripción del Convenio base], no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del **"CONVENIO"** correspondiente al Proyecto [número de Proyecto]; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el [día] de [mes] de 2025.

POR MUJERES

**POR EL "CENTRO EXTERNO DE
ATENCIÓN"**

**[LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIAS]**

**[TITULAR DEL CENTRO EXTERNO DE
ATENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL]**

**[NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR)
GENERAL DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]**

**[NOMBRE DE LA/EL TITULAR O
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEA]**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio del Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión para la realización del Proyecto **[Número de Proyecto]**, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Políticas de Atención a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el **[nombre de la OSC]**, el cual fue dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres mediante oficio número MUJERES/UAJ/00000/2025.